



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministerio de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministerio de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministerio de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministerio de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministerio de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3597

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Tel.: 02954-436323

<https://boletinoficial.lapampa.gov.ar>

Email: boletinoficial@lapampa.gov.ar

Leyes N° 3561 a 3563.....	2
Decretos Sintetizados: N° DECRE-2023-474-E-GLP-GPLP, 119, 417, 418, 4439, 4612, 4613, 4615, 4740, 4821, 4823, 4918 a 4920, 4922, 4933, 4970, 5033, 5060, 5068, 5076, 5077, 5092, 5093, 5133, 5134, 5140, 5150, 5155 a 5158, 5161, 5163, 5169 a 5176, 5179 a 5182, 5186, 5187, 5196, 5202 a 5204, 5212 a 5214.....	2
Designaciones: N° 5066, 5189 a 5192.....	9
Dirección General de Defensa Civil: Disp. N° 193 y 196.....	9
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 2123 a 2129, 2143, 2175 a 2177.....	9
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 793, 794, 851, 854, 869, 874, 875, 883, 896, 927 y 930.....	11
Ministerio de Educación: Res. N° 794, 1142 y 1376.....	12
Ministerio de la Producción: Res. N° 507, 5008, 514 y 516.....	12
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 110.....	12
Dirección de Comercialización y Competitividad: Disp. N° 11.....	15
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 41.....	15
IPAV: Res. N° 1187.....	15
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 405 a 418.....	15
Secretaría de Cultura: Res. N° 219 y 239.....	17
ISS: Res. Gral. N° 1928.....	17
Tribunal de Cuentas: Res. N° 283.....	17
Licitaciones:.....	19
Edictos:.....	20
Avisos Judiciales:.....	24
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	37
Concursos: Llamados: Sub. Salud: Disp. N° 917, 919 a 925 y 933, Resultados: Sub. Salud: Disp. N° 932 y 934, SGG: Res. N° 355, Cam. de Dip. Res. N° 276 y 319.....	50

LEY N° 3561: PROHIBIENDO A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS O COMERCIOS, ADHERIDOS AL SISTEMA DE TARJETA DE DÉBITO O CRÉDITO, REQUERIR SU ENTREGA A LOS TITULARES O ADICIONALES PARA REALIZAR OPERACIONES.

LEY N° 3562: DECLARANDO DEPORTES PROVINCIALES A LA PRÁCTICA DE LA CHUECA Y EL LEKAYTUN

LEY N° 3563: REFORMANDO LA LEY 1861 -LEY ORGÁNICA DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2023-474-E-GLP-GPLP -9-11-23- Art. 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la CAJA FORENSE DE LA PAMPA Matricula N° 673, con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 2.500.000,00 que será destinado para gastos funcionamiento de dicha Institución.

Decreto N° 119 -24-1-23- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución N° 1446/18 del Ministerio de Educación, en el Expediente N° 16087/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA-S/SITUACIONES PLANTEADAS EN LA ESCUELA N° 218 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-".

Art. 2°.- Declarar cesante, a partir de la notificación del presente Decreto, a la señora Silvia Angélica STANDINGER D.N.I. N° 20.596.028, por las cau-sales previstas por el artículo 80, inciso e), en concordancia con el artículo 85, inciso c), ambos de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por haber transgredido lo establecido por el artículo 5°, incisos d), h) e i), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y el artículo 122, incisos a), d) y e), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Decreto N° 417 -28-2-23- Art. 1°.- Determinase a partir del Ciclo Lectivo 2023, el cambio de modalidad de COMUN a JORNADA COMPLETA de la Escuela N° 233, Categoría Primera, Grupo 1, de la localidad de General Pico, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Primaria, determinará la respectiva planta funcional y atenderá los requerimientos de funcionamiento del citado establecimiento escolar.

Decreto N° 418 -28-2-23- Art. 1°.- Determinase a partir del Ciclo Lectivo 2023, el cambio de modalidad de COMUN a JORNADA COMPLETA de la Escuela N° 61, Categoría Primera, Grupo 1, de la localidad de La Adela, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Primaria, determinará la respectiva planta funcional y atenderá los requerimientos de funcionamiento del citado establecimiento escolar.

Decreto N° 4439 -4-10-23- Art. 1°.- Apruébese la "Reglamentación de la Ley N° 3463 – Creación del Cuerpo de Guardaparques", que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- La reglamentación comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Decreto N° 4612 -11-10-23- Art. 1°.- Establécese que el Comité Ejecutivo del "Fideicomiso Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia" estará conformado por tres (3) representantes Titulares y tres (3) representantes Suplentes, de los cuales dos (2) representantes Titulares y dos (2) representantes suplentes serán designados por el titular del Ministerio de Salud y un (1) representante Titular y un (1) representante suplente serán designados por el titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 4613 -12-10-23- Art. 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 176/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 13302/23)

Art. 2°.- Desestímense los ítems 6, 7, 12, 22, 25, 29, 31, 33, 34, 35, 41, 42, 53, 63, 65, 70, 74, 81, 99, 100, 114, 127, 130, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 147, 159 y 164; declarase desiertos los ítems 24, 45, 48, 50, 51, 69, 94, 96, 107, 120, 124, 125, 126, 144, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160 y 162; aumentase en un doscientos por ciento (200,00%) la cantidad solicitada del ítem 103, en un cien por ciento (100,00%) la cantidad solicitada de los ítems 90, 93 y 116, en un sesenta y seis coma sesenta y siete por ciento (66,67%) la cantidad solicitada del ítem 129, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) la cantidad solicitada del ítem 85, en un veintiséis coma treinta y dos por ciento (26,32%) la cantidad solicitada del ítem 83, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 3 y 57, en un siete coma catorce por ciento (7,14%) la cantidad solicitada del ítem 92 y en un cinco coma ochenta y ocho por ciento (5,88%) la cantidad solicitada del ítem 44; y disminúyase en un ochenta y dos coma veintidós por ciento (82,22%) la cantidad solicitada del ítem 146, en un ochenta por ciento (80,00%) la cantidad solicitada del ítem 32, en un setenta y siete coma setenta y ocho por ciento (77,78%) la cantidad solicitada del ítem 146, en un sesenta por ciento (60,00%) la cantidad solicitada del ítem 28, en un cincuenta y dos por ciento

(52,00%) la cantidad solicitada de los ítems 113 y 143, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada del ítem 5, en un cuarenta y seis coma sesenta y siete por ciento (46,67%) la cantidad solicitada de los ítems 82 y 97, en un cuarenta y cuatro coma cuarenta y cuatro por ciento (44,44%) la cantidad solicitada del ítem 61, en un cuarenta por ciento (40,00%) la cantidad solicitada de los ítems 11 y 102, en un treinta y cinco coma noventa por ciento (35,90%) la cantidad solicitada del ítem 37, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) la cantidad solicitada del ítem 43, en un veintiséis coma noventa y dos por ciento (26,92%) la cantidad solicitada del ítem 46, en un veinticinco coma noventa y tres por ciento (25,93%) la cantidad solicitada del ítem 27, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 10, 77, 86, 88, 91, 108, 112 y 132, en un veinticuatro coma cuarenta y cuatro por ciento (24,44%) la cantidad solicitada del ítem 54, en un veintidós coma cincuenta y ocho por ciento (22,58%) la cantidad solicitada del ítem 49, en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada de los ítems 79 y 84, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 2, 13, 40, 68, 89, 115, 148 y 152, en un dieciocho coma dieciocho por ciento (18,18%) la cantidad solicitada de los ítems 20 y 101, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 18, 21, 38, 39, 47, 67, 87 y 109, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada del ítem 55, 111 y 149, en un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) la cantidad solicitada de los ítems 1 y 17, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada del ítem 26 y en un nueve coma cero nueve por ciento (9,09%) la cantidad solicitada del ítem 62, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 4615 -12-10-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 146/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 8998/23)

Art. 2°.- Desestímense los ítems 82, 143, 245, 270, 287, 294, 308, 381, 387, 812, 818, 825, 859, 902, 903, 906, 907, 926, 927, 958, 959, 960, 961, 965, 966, 967 y 970 y decláranse desiertos los ítems 376, 377, 378, 379, 382, 383, 384, 385, 388, 389, 390, 391, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947 y 948.

Decreto N° 4740 -18-10-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 188/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y,

consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

AVÍCOLA GRANJERO S.A.: Ítems 14, 15 y 44, en la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$3.097.500,00).

Virginia Elena HERNANDEZ: Ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 48, 54, 57, 61, 64, 65, 68 y 69, en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA (\$ 24.781.080,00).

FERNIBEN S.R.L.: Ítems 10, 51, 52, 53, 56, 59, 60, 66, 70 y 71, en la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 3.284.200,00).

Juan Luis TORRES: Ítems 45, 50, 55 y 63, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 953.200,00).

Norberto Juan GISLER: Ítems 2, 43, 49, 58, 62, 67 y 72, en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 3.073.992,00).

Decreto N° 4821 -19-10-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de septiembre de 2023, a la docente Verónica Andrea IGLESIA, DNI N° 23.903.235, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 6° I y 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4823 -20-10-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a suscribir un Convenio obrante de fojas 3 a 8, y sus Anexos de fojas 9 a 11, del Expediente N° 17232/23, con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Decreto N° 4918 -25-10-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$664.582,62 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17933/23)

Decreto N° 4919 -25-10-23- Art. 1°.- Sustitúyese en el Anexo del Decreto N° 2960/23 a los beneficiarios Señor Luis Enrique ANSELMÍ –Ficha 63552- para el Proyecto de “Instalación y reparación de aires acondicionados - Herramientas” por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), Señor Elio Miguel Ángel CHIGUAY –Ficha 103322- para el Proyecto “Gimnasio – Compra de mobiliario” por el monto de

PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) y, Señora Luciana Lujan TRECCO –Ficha 103323- para el proyecto “Panadería – Compra de maquinaria” por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00); por la beneficiaria Señora Mirta Susana VIDELA –Ficha 79818- para el proyecto de “Rotisería - Equipamiento” por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) y por la beneficiaria Señora Evangelina Marisol CEDEÑO – Ficha 103324- para el proyecto de “Imprenta – Compra de Impresora” por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00); conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 4920 -25-10-23- Art. 1°.- Sustitúyese en el Anexo del Decreto N° 2974/23 al beneficiario Señor Cristian Gustavo TOLEDO– Ficha 98367- “Espacios Verdes (Herramientas)” por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), por la beneficiaria Señora María José ARBALLO ALCALA -Ficha 43002- para el Proyecto “Servicio de Tapicería (Herramientas)” por idéntico monto, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 4922 -25-10-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$1.034.159,35 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17923/23)

Decreto N° 4933 -25-10-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$4.597.318,94 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17936/23)

Decreto N° 4970 -25-10-23- Art. 1°.- Aprobar todo lo actuado en la Instrucción del Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución N° 429/22 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 23/24, del Expediente N° 4364/22, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA-S/SITUACION PLANTEADA CON EL AGENTE SPOLN CORREA JUAN CARLOS EN LA ESCUELA N° 144-UNANUE.-”.

Art. 2°.- Exonerar a partir de la notificación del presente Decreto, al agente Juan Carlos SPOLN CORREA, D.N.I. N° 20.242.053, Categoría Única, Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista en el artículo 127, inciso e), en concordancia con lo previsto en el artículo 132, incisos a) y c), del Anexo I de la Ley N° 2871, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 5033 -30-10-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Toay, a formalizar un Convenio con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, obrante de fojas 3 a 10, y sus Anexos de fojas 11 a 32, del Expediente N° 19286/23

Decreto N° 5060 -1-11-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Claudia Sonia SCHENKEL, DNI N° 20.533.707, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 18, de la localidad de Guatrache, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5068 -3-11-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 214/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

HANDEL S.R.L. CUIT N° 30-71567049-2: Ítems 1 y 2, en la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.457.774,00) según Orden de Provisión N° 231287.-

Z ELECTRICIDAD S.A. CUIT N° 30-70793895-8: Ítem 3, en la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 1.959.808,00) según Orden de Provisión N° 231288.

Decreto N° 5076 -6-11-23- Art. 1°.- Ratificase el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia, ambos organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, celebrado el día 16 de agosto del año 2023, que tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes para la apertura del Centro de Desarrollo Infantil “MARTA SCWAB DE SOMA” de la localidad de Eduardo Castex, con el fin de seguir brindando una atención integral a niños y niñas de entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Dicho convenio forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Art. 2°.- Autorízase al Ministro de Desarrollo Social a transferir a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex, los montos que se perciban bajo el concepto de subsidios no reintegrables de conformidad con lo establecido en el Convenio Específico ratificado en el artículo 1°, destinado a la apertura y fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil para la atención integral de los/las niños/as asistentes al mismo.

Art. 3°.- Déjese establecido que la presente ratificación opera con las limitaciones salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales

de acuerdo a lo establecido a la Cláusula Séptima del convenio de ejecución.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$ 2.000.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 5°.- Incrementase en la suma de \$ 2.000.000,00 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, acorde se expresa en el Anexo III del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 4° del presente.

Art. 6°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados la modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511 y a través de Secretaría General de la Gobernación, dese cuenta del Convenio suscripto, en ambos casos en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 5077 -6-11-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Servicios y Anexos) agregado a fojas 31/45 del Expediente N° 16792/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 223/23, para la contratación de un servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora fije la misma.

Decreto N° 5092 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Sportivo Realicó”, Personería Jurídica N° 123, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 9.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5093 -6-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$1.286.391,20 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 18691/23)

Decreto N° 5133 -6-11-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente María Alejandra CORONEL, DNI N° 20.421.449, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-

de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5134 -6-11-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 39/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

TALLEDO CLAUDIA BEATRIZ, CUIT: 27-26499178-7: Ítems 1, 2 y 3, en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.803.700,00) para el ítem 1; PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$3.224.000,00) para el ítem 2 y PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$3.596.000,00) para el ítem 3.-

Decreto N° 5140 -7-11-23- Art. 1°.- Incrementase en la suma de \$ 6.000.000,00 el Fondo Fijo creado mediante Decreto N° 365/23, para solventar gastos de participación de representaciones deportivas en los Juegos Epade y Para Epade a realizarse en nuestra Provincia y su etapa previa, los Juegos Binacionales de La Araucanía en la provincia de Río Negro y su etapa previa, Ligas Deportivas Municipales, Plan Provincial de Natación, Competencias Nacionales e Internacionales donde participen Deportistas Pampeanos y encuentros del programa Menos 1000 Mas Deporte, ascendiendo el mismo a un total de \$ 13.500.000,00.

Decreto N° 5150 -9-11-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 2.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6, CUIT N° 30-99912077-2, el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar apoyo a productores apícolas de la zona en el marco del Plan Sanitario Provincial.

Decreto N° 5155 -9-11-23- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados a EXPOCARNES S.R.L CUIT N° 30-71136674-8 por Decreto N° 4936/16, de fecha 29 de diciembre de 2016, con el otorgamiento de un crédito por la suma de hasta PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00) y el desembolso de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.253.845,85), conforme causal dispuesta por el punto 3) del artículo 18 de la Ley N° 2870 y sanción dispuesta en el punto 2.c) del artículo 30 del Decreto N° 266/16, todo conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 5156 -9-11-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Escuela Hogar N° 125 Colonia Chapalcó, CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el

término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo; MASTER DCI 120; año 2006; motor N.º G9UA724CO29295; chasis N.º 93YCDDUH57J756088; tacógrafo marca DIGITAC N.º 18920; dominio FTX305.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5157 -9-11-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "ALCAF SERVICIOS", propiedad del señor Nestor Omar FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.429.256, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca 29-MERCEDES BENZ, modelo DJ-SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, año 2018, motor N° 651955W0078961, chasis N° 8AC906633JE150901, tacógrafo marca FULMAR N° 6357, dominio AC765VQ.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5158 -9-11-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la subvención otorgada por Decreto N° 330/23, para el año vigente a la Empresa "TRANSPORTE ZAMI", propiedad del señor Oscar Alberto MARTINA, D.N.I. N° 29.209.950, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Decreto N° 5161 -9-11-23- Art. 1°.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, la cantidad de cupos que en cada caso se indica en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".

Listado de Localidades

CÓDIGO N°	LOCALIDAD	MÓDULO	MONTO
185/9	PICHI HUINCA	30	\$ 1.014.000.00
053/9	SANTA ISABEL	44	\$ 1.487.200.00
044/8	URIBURU	30	\$ 1.014.000.00
066/1	VÉRTIZ	26	\$ 878.800.00
	TOTAL	130	\$ 4.394.000.00

Decreto N° 5163 -9-11-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Vertiz, CUIT N.º 30-67154807-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo; SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2014; motor N° 651955W002-7699; chasis N.º 8AC906657EE089984; tacógrafo marca DIGITAC N.º 25498; dominio NZY048.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5169 -9-11-23- Art. 1°.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 16 del Departamento Capital, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 3114 - Regulación Ejercicio Función Notarial.

Art. 2°.- Comuníquese al Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa a los fines que proceda a confeccionar un inventario de las existencias que hubiera en el Registro mencionado en el artículo 1°, en los términos establecidos por el artículo 37 de la Ley N° 3114 - Regulación Ejercicio Función Notarial.

Decreto N° 5170 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 647/23 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Silvana Natacha PERALTA, D.N.I. N° 25.368.048, Legajo N° 50818.

Decreto N° 5171 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 646/23 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María Ester Patricia VALOR, D.N.I. N° 20.107.602, Legajo N° 71819.

Decreto N° 5172 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 666/23 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Leonardo Sebastián GALVEZ, D.N.I. N° 28.180.898, Legajo N° 152133.

Decreto N° 5173 -9-11-23- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia

y Derechos Humanos, Martín Oscar FONTANA -D.N.I. N° 29.283.656 -Clase 1982-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, conforme a lo normado en el artículo 3° de la Ley N° 3448 y en concordancia con el artículo 1°, inciso 2.1) de la misma ley, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 5174 -9-11-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Claudia Yamil BERBAJ, DNI N° 18.559.345, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 13, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5175 -9-11-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2023, a la docente Susana Angélica BERTON, DNI N° 20.353.907, Clase 1968, al cargo titular de Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 “Josefa Migue de Tubio”, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5176 -9-11-23- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de febrero de 2023, a la docente Liliana Alicia LORENZO - DNI N° 21.428.591, clase 1970, en los cargos de Profesora titular en 12 horas cátedra del Colegio Secundario “Edgar Osvaldo Juan Morisoli”; 3 horas cátedra titulares y 6 horas cátedra interinas del Colegio Secundario “República Argentina”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Páguese a la señora Alicia Luján MIGNONE, DNI N° F 3.712.436, invocando su condición de madre y en carácter de derechohabiente de la docente fallecida, la suma de \$978.936,95.

Decreto N° 5179 -9-11-23- Art. 1°.- Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, incorporado por Ley N° 2571 y modificado por Ley N° 3025, a favor del señor Gabriel SUAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.712.191, CUIL 20-16712191-9, de la localidad de Trenel.

Decreto N° 5180 -9-11-23- Art. 1°.- Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, incorporado por Ley N° 2571

y modificado por Ley N° 3025, a favor del señor Marcelo Valentin HECK, Documento Nacional de Identidad N° 17.695.262, CUIL 20-17695262-9, de la localidad de Trenel.

Decreto N° 5181 -9-11-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de octubre de 2023, a la docente Zoraya Andrea GIMENEZ, DNI N° 20.421.609, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5182 -9-11-23- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, un Adicional Especial del QUINCE POR CIENTO (15%) para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Débora Luz MOLINA, D.N.I. N° 35.386.695, Afiliado N° 101.758, Legajo N° 166.477, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Decreto N° 5186 -10-11-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Ltda., CUIT N° 30-57186827-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiéndose para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ/ MARCOPOLLO; modelo PARADISO 1800DD; año 2005; motor N.º 45792510806721; chasis N.º 9BM6642385B419692; tacógrafo VDO N.º 00332; dominio EYP802. Hasta el 14/06/2025, de acuerdo con el artículo 59 inciso c) del Decreto Reglamentario N.º 1160/95.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5187 -10-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Sportivo y Cultural”, Personería Jurídica N° 141, con sede en la localidad de General San Martín, por la suma de \$ 3.500.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5196 -13-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Costa Brava, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica N° 99, por la suma de \$5.300.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 5202 -13-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000.000,00, a favor de la Municipalidad que se menciona a fojas 2, destinado a la adquisición de dos (2), motoniveladoras.

Decreto N° 5203 -13-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Atlético Costa Brava", Personería Jurídica N° 99, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 850.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 5204 -13-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Costa Brava", Personería Jurídica N° 99, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$10.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5212 -14-11-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos agregado a fojas 38/45 del Expediente N° 10031/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 154/23, para la contratación de la prestación de un servicio privado de vigilancia y seguridad en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Res. N° 5213 -14-11-23- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$145.575.731.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programa "NUTRIR PARA EL DESARROLLO".

NUTRIR PARA EL DESARROLLO – 3° TRANSFERENCIA		
Código	Localidad	Monto 3° Transferencia
161/0	25 de Mayo	\$2.870.747
101/6	Alpachiri	\$1.087.147
021/6	Anguil	\$1.087.147
211/3	Arata	\$1.070.160
221/2	Ataliva Roca	\$458.640
111/5	Bernasconi	\$560.560

064/6	Coronel Hilario Lagos	\$577.547
181/8	Caleufu	\$985.227
041/4	Catrilo	\$1.019.200
171/9	Colonia Barón	\$764.400
081/0	Conhelo	\$1.019.200
011/7	Doblas	\$305.760
152/9	Dorila	\$1.019.200
082/8	Eduardo Castex	\$5.588.613
194/1	Embajador Martini	\$1.053.173
224/6	General Acha	\$1.698.667
153/7	General Pico	\$16.341.173
103/2	Guatraché	\$1.070.160
196/6	Ingeniero Luiggi	\$7.474.133
065/3	Intendente Alvear	\$2.548.000
115/6	Jacinto Arauz	\$611.520
031/5	La Adela	\$2.887.733
124/8	Luan Toro	\$339.733
012/5	Macachín	\$1.613.733
193/3	Maisonave	\$220.827
083/6	Mauricio Mayer	\$441.653
172/7	Miguel Cané	\$866.320
014/1	Miguel Riglos	\$815.360
184/2	Parera	\$2.072.373
187/5	Rancul	\$2.480.053
197/4	Realico	\$4.467.493
174/3	Relmo	\$764.400
085/1	Rucanelo	\$764.400
024/0	Santa Rosa	\$64.549.333
105/7	Santa Teresa	\$1.206.053
125/5	Telén	\$1.189.067
204/8	Toay	\$3.312.400
213/9	Trenel	\$2.174.293
044/8	Uriburu	\$509.600
066/1	Vertiz	\$1.341.947
126/3	Victorica	\$3.397.333
087/7	Winifreda	\$951.253
	Total	\$145.575.731

Decreto N° 5214 -14-11-23- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$58.573.960.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programas Ayelén, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Línea Joven y Cumelén.

DESIGNACIONES

Decreto N° 5066 -1-11-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Silvia Andrea DIHARCE, D.N.I. N° 27.647.921, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de la Oficina de Gestión Judicial de los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5189 -9-11-23- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora Andreina Marisol MONTES, D.N.I. N° 27.474.629 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5190 -9-11-23- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora Adriana Cecilia QUIROGA, D.N.I. N° 27.103.696, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5191 -9-11-23- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora Fiorella CASALE MARGUTTI, D.N.I. N° 34.231.924, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Ministerio Público Fiscal, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5192 -9-11-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Gabriel Lauce TEDIN, D.N.I. N° 28.194.039, para ocupar como sustituto el cargo de Juez

del Tribunal de Impugnación Penal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive; lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Disp. N° 193 -31-10-23- Art. 1°.- Establecer el lapso de Temporada Alta de Incendios Rurales a partir del 20 de noviembre del corriente año hasta el 31 de marzo de 2024.

Disp. N° 196 -6-11-23- Art. 1°.- Dispóngase la realización del curso básico de “Aspirante a personal operativo de Defensa Civil” 2023, cuyo programa se detalla en el Anexo de la presente Disposición.

Art. 2°.- El curso se realizará bajo la modalidad presencial, entre los días 27 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 inclusive, en la ciudad de Santa Rosa, en locaciones que la Dirección General de Defensa Civil comunicará oportunamente a quienes completen la preinscripción con los requisitos solicitados y queden confirmados para la realización del curso.-

Art. 3°.- La preinscripción al Curso se realizará entre los días 15 y 20 de noviembre de 2023, a través del sitio web oficial de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad <https://defensacivil.lapampa.gob.ar/>, en el cual se detallan los requisitos y documentación a presentar.

Art. 4°.- En virtud de las características y modalidad del Curso, el cupo total será de veinte (20) personas, que se definirán por orden de inscripción y cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en la inscripción, respectivamente.

Art. 5°.- Finalizado el periodo de preinscripción a través de la plataforma web, los interesados recibirán una confirmación por correo electrónico que indicará la recepción de los datos. Las personas seleccionadas recibirán la confirmación de la inscripción, que incluirá las fechas y los pasos a seguir para el curso.

Art. 6°.- El curso mencionado en el artículo 1° será dictado por personal dependiente de la Dirección de Planificación y Prevención, Servicio Nacional de Manejo del Fuego del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quienes realizarán la evaluación y otorgarán la certificación correspondiente.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 2123 -9-11-23- Art. 1°.- Transferir al año 2024 por razones de servicio la totalidad de la Licencia Anual

Reglamentaria correspondiente al año 2022, limitadas y postergadas por Resoluciones 1835/22, 1837/22 y 1107/23 respectivamente, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

ANEXO

Agente	Resol. Limitación 1 Fracción	Resol. Postergación 1 Fracción	Resol. Limitación 2 Fracción	Resol. Postergación 2 Fracción
FERNAND EZ María		1835/22		
GARCIA Humberto	1837/22			1107/23
HECK Claudio	1837/22			
NUÑEZ María José	1837/22			
OLIVAN Leonardo				1107/23
RODRIGU EZ Miguel		1835/22		

Res. N° 2124 -9-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la Suma de \$ 1.500.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 27 de julio de 2023 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento del denominado “Hogar Don Bosco” el cual se encuentra ubicado en el domicilio de calle 15 N° 1560 de la ciudad de General Pico.

Res. N° 2125 -9-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la Suma de \$ 1.500.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 1° de agosto de 2023 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la “Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima” con domicilio en calle Avenida Rawson A° 250 de la localidad de Intendente Alvear.

Res. N° 2126 -9-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Sportivo Realicó”, Personería Jurídica N.° 123, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a solventar gastos que se originaron por la participación de la Liga Nacional Formativa de Básquet en la ciudad de Bahía Blanca.

Res. N° 2127 -9-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 438.125,54 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 2128 -9-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 497.369,58 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 2129 -9-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval la suma de \$ 755.809,32 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 2143 -10-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la “FUNDACION LA ROSA”, Personería Jurídica N° 2428, con sede en la ciudad de General Pico, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 2175 -14-11-23- Art. 1°.- Transferir al año 2024 por razones de servicio la totalidad de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2022, limitadas y postergadas por Resoluciones N.° 1789/22, 1790/22, 1083/23 y 122/23 respectivamente, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO

AGENTE	DNI	RESOLUCIÓN LIMITACIÓN 1° Fracción	RESOLUCIÓN POSTERGACION 1° Fracción	RESOLUCIÓN POSTERGACION 2° Fracción
FERNÁNDEZ, Héctor Guillermo	23.710.882	1789/22		1083/23
MAROTIAS, Daniel Horacio	17.474.763	1789/22		1083/23
AGUILERA, Diego Raúl	26.143.977	1789/22		
ALONSO, Luciana María	30.248.401	1789/22		
VILLARIAS, Carina Beatriz	21.429.661			1083/23
HAPEL, Marcelo Fabián	20.106.301		1790/22	1083/23
ROJAS, Marcela Alejandra	25.851.455		1790/22	

SCHANTON Leandro José	25.668.23 5	122/23		
--------------------------	----------------	--------	--	--

Res. N° 2176 -14-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Rucanelo, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 2177 -14-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las Escuelas Deportivas en la localidad.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 793 -28-9-23- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 3 según plano visado a foja 16) – bajo la denominación “PRIMA SALUD”, ubicado en calle 19 N° 270 de la ciudad de General Pico, perteneciente al Dr. Manuel Antonio FLORES (D.N.I. N° 24.369.895 – M.P. N° 1751 – M.E. en Oftalmología N° 973).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 794 -28-9-23- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 1 según plano visado a foja 16) – bajo la denominación “PRIMA SALUD”, ubicado en calle 19 N° 270 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Odontóloga Mercedes Clotilde FLORES (D.N.I. N° 31.892.885 – M.P. N° 513 – M.E. en Periodoncia N° 673).

Art. 2°.- El Establecimiento de referencia cuenta con un Equipo de Rx Marca: DSJ Modelo: 70 Kv, Fecha de Fabricación: 03/10/12, Año fin de soporte: 05/2024, N° de serie: 1291916, N° de lote: 1772, N° ANMAT: PM-1322-1.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la

profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 851 -18-10-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Alejandra VIGLIZZO (D.N.I. N° 31.134.686 – M.P. N° 127 – C.U.I.L.: 27-31134686-0), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – bajo la denominación “AUA, ATENCION INTEGRAL”, ubicado en calle Villegas N° 234 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 854 -18-10-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación de Tratamiento – TRES (3) GABINETES (correspondiente a los locales N° 3, N° 4 y N° 6) bajo la denominación “AUA Atención Integral”, ubicado en calle Villegas N° 445 de esta ciudad, perteneciente a la Licenciada en Terapia Ocupacional Valentina COLLA (D.N.I. N° 32.692.441 – M.P. 3.416).

Disp. N° 869 -20-10-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente al Sr. Néstor Iván Benito JUAREZ (DNI N° 33.526.040 – CUIL 20–33.526.040-7) para desempeñarse como Chofer, de las Unidades Móviles cuyos Dominios fueron mencionados con anterioridad pertenecientes al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa – Servicio Médico Previsional (S.E.M.PRE.).

Disp. N° 874 -24-10-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 18/10/23, la autorización del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Lucas PINARES (D.N.I. N° 39.384.718 – M.P. N° 3034 – C.U.I.L.: 20-39384718-3), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación que funciona bajo la denominación de fantasía “Centro Fabián Braun”, ubicado en calle Chile N° 2.020/2.030 de esta ciudad.

Disp. N° 875 -24-10-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Ivana Marisol MEDINA (D.N.I. N° 41.081.210 – M.P. N° 187 – CUIL: 27-41081210-5), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico, bajo la denominación “OIRES Implantes Cocleares” perteneciente a la Licenciada en Fonoaudiología Analía Belén BARCENA (D.N.I. N° 24.153.410 – M.P. N° 046 – CUIL: 27-24153410-9) y en el Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, bajo la denominación “OIRES”, propiedad de la ASOCIACIÓN CIVIL “OIRES” (CUIT: 30-71741228-8), ubicados en calle Wilde N° 1.735 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 883 -24-10-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Karen Belen VITTORE, (D.N.I. N° 38.796.210 – M.P. N° 156 – C.U.I.L.: 27-38796210-2), para atender pacientes

ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Centro Médico – bajo la denominación “CIMFYR”, ubicado en calle Juan B. Justo N° 119 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada “CIMFYR S.R.L. (Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación)” CUIT: 33-71573668-9, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 896 -1-11-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 26/10/23, el cambio de propietario de la Farmacia “FARMA CATRILÓ”, ubicada en calle Italia N° 322 de la localidad de Catrilo, propiedad de la Sra. María Magdalena MOTZO (D.N.I. N° 27.353.969), a favor del Sr. Luis Fernando CUFRE (D.N.I. N° 12.896.857 – C.U.I.L.: 20-12896857-2).

Art. 2°.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, el Farmacéutico Nacional Diego Adrián HERNANDEZ (D.N.I. N° 25.508.957 – M.P. N° 188 – C.U.I.L.: 23-25508957-9), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria la Sra. María Magdalena MOTZO (D.N.I. N° 27.353.969).

Disp. N° 927 -7-11-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Johana Karen FEITO (D.N.I. N° 37.826.664 – M.P. N° 3045 – CUIL 27-37826664-0), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de tratamiento - un (1) Gabinete de Kinesiología (correspondiente al local N° 3 según croquis a foja 8) - bajo la denominación “REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA”, perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mónica Cecilia MINETTI (D.N.I. N° 28.618.803 – M.P. N° 2555), ubicado en calle Antonio Devoto N° 558 de la localidad de Trenel, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 930 -7-11-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 09/10/23, la autorización de la Farmacéutica Nacional Carolina DOMINGUEZ (D.N.I. N° 30.727.846 – M.P. N° 280 – CUIL 23-30727846-4) para desempeñarse como Directora Técnica Auxiliar en la Farmacia “Sindical Mercantil AMUSIM”, perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicada en calle México y Unanue de esta ciudad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 794 -19-7-23- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de los cinco (5) días de la Segunda Fracción de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2022, solicitada por la agente Ester del Carmen PARDO ALVAREZ, D.N.I. N° 18.856.773, Legajo N° 66876, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los cinco (5) días restantes de la Licencia para Descanso Anual postergados

por el artículo 1°, desde el 11 y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Res. N° 1142 -29-9-23- Art. 1°.- Impónese el nombre “PICHU HUÉPIL”, al Jardín de Infantes Nucleado N° 25 de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Res. N° 1376 -8-11-23- Art. 1°.- Considérase dada de baja la Incorporación al Sistema Educativo Provincial, del INSTITUTO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, Colegio Agropecuario Realicó, de la localidad homónima, a partir del 1 de agosto del año 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que ante cualquier reclamo que involucre la relación contractual con el personal docente, la responsabilidad es exclusiva de la entidad propietaria, quedando el Estado Provincial exceptuado de intervenir en la misma.

Art. 3°.- Establécese que la Institución deberá dar cumplimiento al supuesto previsto por la reglamentación del artículo 90 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en su Anexo, Título “DE LOS AGENTES DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA”, Subtítulo “OBLIGACIONES”, inciso c”.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 507 -1-11-23- Art. 1°.- Apruébase la actividad de A) raleo mecánico con topadora con rastrillo con desarraigo total de la vegetación a fin de disminuir la densidad de especies arbustivas, en un área de TREINTA Y SEIS HECTÁREAS (36 has.) delimitada por los vértices: 37°37'49.49''S-64°27'46.04''O; 37°38'5.07''S-64°27'46.26''O; 37°38'5.47''S-64°27'54.46''O; 37°38'12.07''S-64°27'54.82''O; 37°38'13.05''S-64°28'11.05''O; 37°37'55.51''S-64°28'13.95''O, cuyo diseño se expone en el POA N° 3 obrante a fojas 12/26, estimándose la intervención sobre una superficie efectiva que totaliza DIECINUEVE HECTÁREAS (19 has.) a realizar con los Aportes No Reintegrables en función de la actualización del monto dispuesto por Disposición N° 173/23, sin afectar más del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la superficie a intervenir y B) Responsabilidad técnica, encuadradas en el marco del Plan Operativo Anual (POA) para el Año 3 del Plan de Manejo Sostenible presentado en el marco de la Convocatoria 2022, por el señor Luis Alberto FIKS, D.N.I. N° 23.063.269, en carácter de apoderado de RECANATI S.A., C.U.I.T. N° 30-71136437-0, firma comodataria y autorizada por FIDEICOMISO TEODORO, C.U.I.T. N° 30-71816361-3, titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 21, Parcela 2, Partida N° 504627, Departamento Utracán, y en calidad de Responsable Técnico el Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Hernán PEREYRA D.N.I. N° 27.103.335,

Matrícula Profesional Provincial N° 214, en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Apruébase la actividad de A) Raleo manual con extracción de raíz con obtención de productos forestales sobre una superficie de NUEVE HECTÁREAS CON SESENTA ÁREAS (9,6 ha) delimitada por los vértices: 37°38'31.64''S-64°27'46.50''O; 37°38'45.68''S-64°27'46.88''O; 37°38'46.38''S-64°27'54.92''O; 37°38'40.90''S-64°27'56.50''O; 37°38'37.90''S-64°27'54.23''O; 37°38'37.12''S-64°27'56.68''O, con una intensidad del SETENTA POR CIENTO (70%) estimándose una superficie efectiva de SEIS HECTÁREAS CON SETENTA ÁREAS (6,70 ha) a realizar con fondos propios del titular del arrendatario.

Art. 3°.- Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de RECANATI S.A., C.U.I.T. N° 30-71136437-0, firma arrendataria y autorizada por FIDEICOMISO TEODORO, C.U.I.T. N° 30-71816361-3, titular registral del establecimiento indicado en el artículo 1°, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), con exclusivo destino de financiar el Plan Operativo Anual 03-2987/12-PM del Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a RECANATI S.A., C.U.I.T. N° 30-71136437-0, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), del Presupuesto vigente.

Art. 5°.- La Beneficiaria deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 13 de la Disposición N° 02/23 de la Dirección General de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 6°.- La Beneficiaria y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición N° 02/23, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la

Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales.

Cumplido el plazo de SEIS (6) meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

Art. 7°.- El incumplimiento por parte de la Beneficiaria y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual del Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 22 de la Disposición N° 02/23, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega al beneficiario y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo;

Art. 8°.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional N° 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible, siendo pasible de la sanción pertinente al Beneficiario junto al profesional actuante.

Art. 9°.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 6° de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección General de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan Operativo Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

Res. N° 508 -1-11-23- Art. 1°.- Apruébase la actividad de A) raleo mecánico con topadora con el fin de Mejorar los atributos de conservación del bosque a través de la reducción de la densidad de arbustos y renuevos, cuyo diseño se expone en el POA N° 4 obrante a fojas 1/12,

estimándose la intervención sobre una superficie efectiva que totaliza CATORCE HECTAREAS CON VEINTE AREAS (14.20 has.) a realizar con los Aportes No Reintegrables en función de la actualización del monto dispuesto por Disposición N° 173/23, B) Responsabilidad técnica, encuadradas en el marco del Plan Operativo Anual (POA) del Plan de Manejo Sostenible presentado en el marco de la Convocatoria 2022 por la señora María Cecilia COLL, D.N.I. N° 21.428.564, en calidad de propietaria del inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 19, Partida 819.093, Departamento Toay y el Ingeniero Agrónomo Edgardo MARCOS, D.N.I. N°13.101.387, Matrícula Provincial N° 310 en calidad de Responsable Técnico, en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la señora María Cecilia, COLL, D.N.I. N° 21.428.564, propietaria del establecimiento indicado en el artículo 1°, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), con exclusivo destino de financiar el Plan Operativo Anual 04-3523-13-PM del Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la señora María Cecilia, COLL, D.N.I. N° 21.428.564, propietaria del inmueble indicado en el artículo 1°, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- La Beneficiaria deberán acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 13 de la Disposición N° 02/23 de la Dirección General de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 5°.- La Beneficiaria y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición N° 02/23, enunciando la relación de los

comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las Exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales. Cumplido el plazo de SEIS (6) meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

Art. 6°.- El incumplimiento por parte de la Beneficiaria y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual del Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 22 de la Disposición N° 02/23, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega a los beneficiarios y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo;

Art. 7°.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos copiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional N° 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible, siendo pasible de la sanción pertinente los Beneficiarios junto al profesional actuante.

Art. 8°.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 7° de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso copiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección General de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan Operativo Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso copiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

Res. N° 514 -14-11-23- Art. 1°.- Rechácese el pedido de cambio de titularidad del Aporte No Reintegrable otorgado por Resolución N° 396/23 de este Ministerio, solicitado por

la señora Analía ROTH, DNI N° 22.469.960, por lo expuesto en los considerandos precedentes y lo normado por Resolución N° 176/23 del Ministerio de la Producción.

Res. N° 516 -14-11-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reembolsable a cada uno de los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos allí consignados y con exclusivo destino de financiar los Planes de Manejos presentados por los beneficiarios para implantación y Renovación de Pasturas Perennes, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 del Ministerio de la Producción y lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 16388/23)

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 110 -15-11-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Walter Oscar VARGAS, D.N.I. N° 14.852.529, por Resolución N° 923/12, de fecha 27 de diciembre de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 30.000,00.

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Disp. N° 11 -14-11-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de acuerdo de colaboración recíproca a suscribirse entre la Dirección de Comercialización y Competitividad dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes perteneciente al Ministerio de la Producción con las asociaciones empresarias, industriales y de comercio de la provincia de La Pampa, para la realización de actividades de colaboración, promoción y control de la Ley N° 2958, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 41 -16-11-23- Art. 1°.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto FRIGORÍFICO GENERAL PICO SA CUIT N° 30-58579082-2 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1187 -13-11-23- Art. 1°.- Establécese el régimen de cálculo de valor de venta de las unidades habitacionales correspondientes al “PROGRAMA CASA PROPIA – CONTRUIR FUTURO”, conforme la siguiente modalidad: COSTO DE LA VIVIENDA: Inicialmente, se tomará la

cantidad de Unidades de Vivienda (UVIS) que surja del contrato de adjudicación de la obra, dividido la cantidad de unidades habitacionales construidas. A dicho importe se adicionará, con posterioridad y una vez determinado, el costo del terreno si correspondiere, el valor de las obras de infraestructura y complementarias, con más lo efectivamente abonado en concepto de redeterminación de precios y la compensación financiera en su caso. El importe resultante, se convertirá en la cantidad de UVIS de acuerdo a su cotización a la fecha de la entrega inicial de las viviendas, dividido la cantidad de unidades habitacionales construidas, como valor final.

Art. 2°.- VALOR DE VENTA DE LAS VIVIENDAS: Es el que surge del cálculo dispuesto en el Artículo 1° como valor final, expresado en su equivalente en PESOS, conforme a la cotización de la UVI a la fecha en que se informe dicho valor, a los fines del dictado de la Resolución correspondiente.

Art. 3°.- PLAZO DE AMORTIZACION: El plazo de amortización será de CUATROCIENTAS OCHENTA (480) cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 3°.- CUOTAS DE AMORTIZACION: El recupero de las cuotas se efectuará en la unidad de medida UVIS conforme a la cantidad de UVIS total adeudados, dividido el plazo de amortización. Dichas cuotas podrán ser emitidas con el valor inicial de venta. Una vez determinado el valor final, los UVIS correspondientes a las cuotas efectivamente abonadas por el adjudicatario con valor inicial, se considerarán cancelados en la cantidad que le hubiera correspondido de acuerdo al valor final. Las cuotas que no hubieran sido efectivamente abonadas en el lapso de tiempo transcurrido entre el cálculo inicial y el cálculo final del valor de venta, serán recalculados conforme a este último.

Art. 4°.- A fin de efectuar la emisión mensual de las cuotas, se tomará la cotización del día QUINCE (15) del mes siguiente del periodo de emisión para la modalidad boleto y la cotización del día QUINCE (15) del mes de emisión para la modalidad débito de caja de ahorro, sueldo y jubilación, rigiendo los montos de CUOTA MÍNIMA y CUOTA TOPE fijados por Resolución N° 297/20-IPAV y sus modificatorias.

Art. 5°.- Las cuotas vencidas impagas, devengarán un interés moratorio del CUATRO POR CIENTO (4 %) mensual sobre el importe emitido.

Art. 6°.- A los fines del cálculo de cancelación anticipada, se tomará la cantidad de UVIS adeudados, por la cotización vigente a la fecha de cálculo, adicionando el importe de los intereses moratorios generados por las cuotas vencidas impagas, si correspondiera.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 405 -10-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 93.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de

déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 4.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 4.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 2.000.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 4.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.000.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 3.000.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 4.000.000,00
212-1 METILEO	\$ 2.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 1.500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.000.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 2.500.000,00
197-4 REALICO	\$ 4.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 1.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.500.000,00
016-6 T. M. DE ANCHORENA	\$ 2.000.000,00
213-9 TRENEL	\$ 3.000.000,00
044-8 URIBURU	\$ 3.000.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.000.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 2.000.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 4.000.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.500.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.500.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.500.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.500.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 1.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.500.000,00
104-0 PERU	\$ 1.000.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.000.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.000.000,00
062-0 SARAH	\$ 1.000.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 1.500.000,00
204-8 TOAY	\$ 9.000.000,00

Res. N° 406 -10-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 33.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.500.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.000.000,00
211-3 ARATA	\$ 3.000.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 3.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.500.000,00
041-4 CATRILO	\$ 3.000.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.000.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 2.000.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.500.000,00

011-7 DOBLAS	\$ 2.500.000,00
152-9 DORILA	\$ 1.500.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 4.000.000,00
162-8 PUELEN	\$ 1.000.000,00

Res. N° 407 -10-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), a favor de la Comuna de General Pico-153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 408 -10-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979.

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00.-

Res. N° 409 -13-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00), a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 410 -13-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 411 -14-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 412 -15-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA MIL (\$ 10.040.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	\$ 450.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 3.000.000,00
204-8 TOAY	\$ 6.000.000,00
197-4 REALICO	\$ 80.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 510.000,00

Res. N° 413 -15-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 59.900.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 2.000.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 2.000.000,00.-

181-8 CALEUFU	\$ 2.000.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.000.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 2.500.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.000.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 2.000.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 3.000.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.000.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 5.300.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.000.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 2.000.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 5.000.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 5.400.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 6.000.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 500.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.500.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 2.000.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 3.000.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 700.000,00.-

Res. N° 414 -15-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 415 -15-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 10.525.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 600.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.125.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.650.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 500.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 650.000,00

Res. N° 416 -15-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 35.050.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

162-8 PUELEN	\$ 1.500.000,00
197-4 REALICO	\$ 2.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 2.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.300.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.500.000,00
213-9 TRENEL	\$ 3.000.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.000.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.000.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.500.000,00

131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 1.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.500.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.500.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.000.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 3.250.000,00

Res. N° 417 -16 -11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 20.400.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 3.000.000,00.-
Refacción arque Automotor.-	
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 7.000.000,00.-
Terminacion Obras Publicas Varias.-	
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.700.000,00.-
Obra Refacción Colegio Secundario.-	
124-8 LUAN TORO	\$ 4.500.000,00.-
Obra Red de Gas.-	
124-8 LUAN TORO	\$ 2.000.000,00.-
Adquisición Motoniveladora.-	
213-9 TRENEL	\$ 2.200.000,00.-
Adquisición Maquina Prensa.-	

Res. N° 418 -16 -11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), a favor de la Municipalidad de Bernasconi-111-5, destinado a la Obra Colegio Secundario.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 219 -10-10-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Telen (Código 125/5), por la suma total de \$300.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales a realizarse en el mes de octubre de 2023, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 239 -8-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Embajador Martini (Código 194/1), por la suma total de \$300.000,00 destinado a solventar gastos para la Fiesta del Inmigrante.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 1928 -14-11-23- Art. 1°.- Dése de baja las multas que se encuentran detalladas en el **Anexo I** de la presente, "Formulario Único de Afiliación y/o Fichas Médicas ingresadas", fijadas por aplicación del segundo párrafo del artículo 34 de la N.J.F. N° 1170 (to. por Decreto 393/2000), y sus modificatorias.

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 283/2023

SANTA ROSA, 14 de noviembre de 2023

VISTO:

El Decreto Ley N° 513/1969, Ley N° 2529, el Decreto N.º 274/2010 y la Resolución del Ministerio de la Producción N° 245/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2529 se creó un beneficio económico para los puesteros de los departamentos Curacó y Puelén conformado por el SETENTA POR CIENTO (70%) del total de los fondos que por la indemnización prevista en el artículo 100 de la Ley N.º 17.319 perciba el Ente Provincial del Río Colorado, a efectos de mejorar el nivel de vida de los mismos y su grupo familiar;

Que el artículo 5º de la referida Ley, crea un Fondo Común Solidario de Desarrollo Rural y Familiar, destinado a Proyectos Productivos e infraestructura presentados por puesteros de los departamentos de Chalileo, Chicalcó, Puelén, Limay Mahuida y Curacó, el que se constituye con el TREINTA POR CIENTO (30%) restante del total de los fondos que por la indemnización referida reciba el Ente Provincial del Río Colorado sobre los predios rurales con áreas de explotación;

Que el Ministerio de la Producción dictó la Resolución N.º 245/2023 aprobó el régimen para la implementación del Fondo Común Solidario de Desarrollo Rural y Familiar mencionado en el párrafo anterior, aprobando las condiciones y requisitos de su otorgamiento, así como también los distintos formularios, anexos y modelo de contrato de mutuo;

Que teniendo en cuenta la intervención que le cabe a éste Tribunal en el control del otorgamiento de los mismos corresponde dictar el acto reglamentario respectivo que resuelva los alcances del control sobre éstos préstamos, en la instancia establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/1969;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que surgen del artículo 34 inciso c) del decreto Ley N° 513/1969;

POR ELLO:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento de control del otorgamiento de préstamos en el marco de la Ley N.º 2529 artículo 5º que crea un Fondo Común Solidario de Desarrollo Rural y Familiar, destinado a Proyectos Productivos e infraestructura presentados por puesteros de los departamentos de Chalileo, Chicalcó, Puelén, Limay Mahuida y Curacó; de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Pase a conocimiento de Contraloría Fiscal y comuníquese al Ministerio de la Producción.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO

A los efectos de la intervención de éste Tribunal en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley N.º 513/1969, para el control del otorgamiento de préstamos comprendidos en los términos de la Ley N.º 2529, reglamentada por la Resolución N° 245/2023 del Ministerio de la Producción, las actuaciones deberán desdoblarse en dos Cuerpos:

El Cuerpo N° 1 o Cuerpo Principal, que contendrá la documentación que se detalla más adelante y que se remitirá a este Tribunal para su intervención en la instancia del Control Previo; y El Cuerpo N° 2 o Cuerpo Auxiliar (indicándose el N° de expediente si es distinto al del Cuerpo Principal) que contendrá documentación que quedará reservada en el ámbito de la Autoridad de Aplicación - Ministerio de la Producción -, sirviendo de respaldo de las informaciones y certificaciones que emitirá en el Cuerpo N° 1 del expediente. Dicha autoridad será única y total responsable de sus afirmaciones y de la veracidad del contenido y documental de referencia.

El Cuerpo N° 1 o Cuerpo Principal del expediente deberá contener la siguiente documentación:

1.- Formulario de "Solicitud de Financiación" (Anexo II Resolución N° 245/2023).

2.- Afectación Preventiva.

3.- Certificación emitida por autoridad competente respecto de la completitud de la documentación requerida en el artículo 8º de la Resolución N° 245/2023.

4.- Informe indicado en el artículo 9º de la Resolución N° 245/2023, emanado de la Dirección de Asistencia Financiera del que surge la viabilidad del proyecto desde el punto de vista técnico económico y financiero y contribuye a mejorar la calidad de vida del puestero y su grupo familiar.

5.- Para el caso de préstamos superiores a PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), documentación que acredite el tipo de garantía real propuesta (prendaria o hipotecaria), informe emitido por la Autoridad de Aplicación sobre la suficiencia de dicha garantía, y conformidad de la Escribanía General de Gobierno.

6.- Dictamen jurídico emitido por la delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de la Producción.

7. Proyecto de Resolución Ministerial aprobando el otorgamiento, con copia para Contraloría Fiscal, remitido con pase fundado y conformidad del Sr. Ministro de la Producción avalando cada solicitud.

El Cuerpo N° 2 o Cuerpo Auxiliar del expediente deberá contener la siguiente documentación:

1.- Copia certificada del Formulario de "Solicitud de Financiación" (Anexo II Res. N.º 245/2023), Formularios de Evaluación Técnica (Anexo III), Declaración Jurada de Bienes y Deudas (Anexo IV res. Cit.), Declaración Jurada

de Localización de Proyectos y de Ingresos (Anexo V), completos en debida forma.

- 2.- Documentación que identifica al solicitante (artículo 8° inciso 1 Resolución N° 245/2023).
- 3.- Documentación que identifica a la producción (artículo 8° inciso 2 Resolución N° 245/2023).
- 4.- Certificado de Libre Deuda Alimentario, de corresponder.
- 5.- Declaración Jurada ante Juez de Paz que acredite la radicación de la actividad de cría e ingresos del solicitante.
- 6.- Presupuesto actualizado expedido por firmas que comercialicen los bienes a adquirir.
- 7.- Constancia de Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.).
- 8.- Documento que acredite la titularidad y valuación de los bienes ofrecidos en garantía, en caso de garantía real.
- 9.- Constancia inscripción en la Administración federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y Dirección General de Rentas (D.G.R.).
- 10.- Última Declaración Jurada de Ingresos Brutos
- 11.- Protocolo Laboratorio Venéreas, de corresponde.
- 12.- Toda otra documentación que para el caso particular hubiera requerido la Autoridad de Aplicación como necesaria para el otorgamiento del préstamo.

El expediente, integrado por la documentación detallada como Cuerpo N° 1, será remitido a intervención de la Contraloría Fiscal de éste Tribunal, quien podrá solicitar la información y/o documentación adicional que considere necesario a fin de evaluar si se han cumplimentado adecuadamente los requisitos exigidos por la normativa vigente.

La documentación que integra el Cuerpo N° 2 o Cuerpo Auxiliar del expediente quedará reservada en poder de la autoridad de aplicación, no obstante lo cual el Tribunal de Cuentas está facultado para requerir la misma en la oportunidad que lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones de contralor.

La omisión respecto a la incorporación, guarda y conservación de toda la documentación correspondiente al Cuerpo N° 2, comportará responsabilidad respecto a los agentes y/o funcionarios comprendidos en el artículo 50 de la Ley N.º 3.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Subrogante Cristián KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICIA**

EXPEDIENTE N° 8914/23 LICITACION PUBLICA N° 211/23

OBJETO: Adquisición de computadoras, UPS, notebooks, impresoras y fotocopiadoras para la Policía de La Pampa.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de DICIEMBRE de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 52.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3597



**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y
MODERNIZACION
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS,
CONOCIMIENTO E INNOVACION**

EXPEDIENTE N° 17573/23 LICITACION PUBLICA N° 229/23

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos necesarios para el despliegue de redes de datos unificadas en diferentes organismos pertenecientes a la administración pública provincial.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 04 de DICIEMBRE de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$23.800.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.900,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3597

LEGISLATURA

LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública N° 06/23- Expediente N° 248/2023

Servicio de limpieza en Edificio de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, ubicado en la Ciudad de Santa Rosa

Apertura: El día 30 de Noviembre de 2023, a las 10:30 horas.

Retiro del pliego: En el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: En la Cámara de Diputados, Corrientes N° 200, Santa Rosa **Presupuesto Oficial:** Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Sesenta Mil Ciento Treinta y Nueve (\$157.060.139,00).

Valor del pliego: Pesos Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$78.530,00)

Tasa retributiva de servicios: Pesos Ciento Quince (\$115,00) por foja agregada

B.O. 3597



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0249-LPU23.

OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Remodelación Empalme con R.N. N° 143" - Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches - Sección: Km. 72,06 – Km. 119,24 - Provincia de La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Doce Mil (\$ 8.761.612.000,00) referidos al mes de Abril de 2023 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Veinte (\$ 87.616.120,00).

APERTURA DE OFERTAS: 26 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **10 de Noviembre del 2023** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3596 a 3600

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. San Martín N° 391 Local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS- Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por AVILA, GERARDO JAVIER Y FERNANDEZ ELSA NOEMI (Expediente N° 13434/2023) notifica a FCENTRAL AUTOMOTRIZ S.R.L. CUIT N° 33-71777371-9 y a OSCAR RUBEN LOPEZ CUIT N° 20-16703201-0, la siguiente resolución: Santa Rosa, 25 de

octubre de 2023. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el AVILA, GERARDO JAVIER y FERNANDEZ, ELSA NOEMI, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1°) Atento a las constancias de estas actuaciones, se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a FCENTRAL AUTOMOTRIZ S.R.L. CUIT N° 33-71777371-9 y a OSCAR RUBEN LOPEZ CUIT N° 20-16703201-0, en los términos del artículo 45 de la Ley N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, debiendo ambos constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General sita en Av. San Martín N° 391 Local 3, esquina Moreno. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor”. CONSTE.

B.O. 3597

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRAACCION A LA LEY N. ° 24.240 REALIZADA POR LA SRA.MUÑOZ, VIVIANA VANESA” (Expediente N°10633/21) notifica al Sr. José Maximiliano SOSA, CUIT. 20-31549747-8, la siguiente providencia: “SANTA ROSA, 22 de Septiembre de 2023- VISTO..., CONSIDERANDO...: POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1°: Aplíquese a los Sres. Marcelo Víctor DIAZ CUIT.20-36429394-2 con domicilio fiscal en calle Santiago del Estero N°875, Departamento 2, Barrio 2, Sección Malvinas Argentinas, de la Provincia de Córdoba, y el Sr. José Emiliano SOSA CUIT. 20-31549747-8 con domicilio fiscal en calle Argandoña N°3051, Ciudad de Córdoba Sur, Provincia de Córdoba; por infracción a la disposición de los artículos:

4(Deber de información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación), 07 (Oferta); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. –Artículo 2°. - El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N°1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°. - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. Artículo 4°. - La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. Artículo 5°. - Comuníquese que el Expediente N°10633/21 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). - Artículo 6.- Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. DISPOSICIÓN N°289/2023.- La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2023 Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada SOSA JOSE EMILIANO, la Disposición N°283/23 de fecha 22 de Septiembre de 2023 a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

B.O. 3597

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS - DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N. ° 24.240 REALIZADA POR EL SR. ENGELS, EDUARDO ANDRES” (Expediente N°12674/22) notifica a la firma PROYECTO STEEL DESARROLLOS S.R.L CUIT.30-71683375-1 la siguiente providencia: “SANTA ROSA, 22 de Septiembre de 2023- VISTO..., CONSIDERANDO...: POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1°: Aplíquese a la firma PROYECTO STEEL DESARROLLOS S.R.L CUIT.30-71683375-1 con domicilio especial en Valentín Virasoro N°788, Oficina 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por infracción a la disposición de los artículos: 4(Deber de información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación); 07 (Oferta), y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición; Artículo 2°. - El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N°1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°. - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal; Artículo 4°. - La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución; Artículo 5°. - Comuníquese que el Expediente N12674/22 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). - Artículo 6.- Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. DISPOSICIÓN N°2/2023.- La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone : Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2023 Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada PROYECTO STEEL DESARROLLOS S.R.L, la Disposición N°290/23 de fecha 22 de Septiembre de 2023 a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en

el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA.

B.O. 3597

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA ALVAREZ SILVIA FABIANA D.N.I N° 20.033.467 Y EL SEÑOR VILLALBA SERGIO FABIAN D.N.I N° 17.630.648, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL N° 742 DEL PLAN FO. NA. VI. 3000 VIVIENDAS, ZONA 35, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 147/2000-00742-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3597 a 3599

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 9688/2017 caratulado: “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/ INSTALACIÓN DE COMPLEJO RECREATIVO LA BARRANCA EN CALLE PECHO COLORADO S/N DE LA LOCALIDAD DE TOAY. MUNICIPALIDAD DE TOAY, convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 570/2023 del día 13 de noviembre de 2023, la que en su parte pertinente expresa: Artículo 1°.- Llámase a Audiencia Pública, el día jueves 14 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en Candy Salón De Eventos Toay, calle San Luis 1399 entre Mitre y Sarmiento, Toay, La Pampa, a los efectos de tratar en la misma la Evaluación de Impacto Ambiental para la INSTALACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO LA BARRANCA EN CALLE PECHO COLORADO DE LA LOCALIDAD DE TOAY. Artículo 2°.- Hágase saber a los interesados que el expediente

de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y aquellas personas interesadas en participar de la Audiencia Pública Presencial, deberán inscribirse para tal fin, hasta el día 13 de diciembre a las 10 hs., en el formulario de inscripción creado al efecto en la página web oficial <https://ambiente.lapampa.gov.ar>. Se dispone del correo electrónico

audienciaspublicasambientales@lapampa.gov.ar para efectuar consultas. Artículo 3°.- PUBLÍQUESE por una única vez en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto establecido en los Artículos 110 y 111 del Decreto Reglamentario 674/2022, y hágase publicidad de la Audiencia Pública, a costa del proponente, conforme el Artículo 110 del mencionado Decreto. Artículo 4°.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA BARRANCA. El Complejo Recreativo se halla ubicado en la zona suburbana del ejido de Toay. Específicamente, el predio se encuentra ubicado sobre la calle Pecho Colorado a una distancia de 1,8 km de la Av. Pte. J. D. Perón, Toay, La Pampa. La ubicación catastral es: Sección II, Fracción D, Lote 19, Ejido 046, Circunscripción IV, Chacra 10, Parcela 15, Partida inmobiliaria 821.803. Cuenta con un total de 5 canchas, denominadas canchas auxiliares. El predio se encuentra cercado contando con alambrado en todo su perímetro. Se cuenta además con un área de servicios. El lugar posee alumbrado en toda su extensión. Asimismo, el predio posee forestación tanto en el perímetro del mismo como en laterales de las canchas que son regados mediante agua de perforación. El complejo cuenta con 3 perforaciones que abastecen el agua necesaria para el mantenimiento del predio, así como también su utilización para limpieza y sanitarios. El agua extraída de una de las perforaciones es almacenada en un tanque australiano cuya capacidad es de alrededor de 150 mil litros. Se prevé la construcción de una cancha "Estadio" en el predio, la cual contará con gradas, consolidación de tribunas naturales y construcción de tribunas de hormigón con vestuarios internos con accesos independientes (local – visitante). Asimismo, se pretende concretar la extensión de la red de alumbrado. Los residuos sólidos urbanos se gestionarán de acuerdo a las pautas exigidas por el Municipio de Toay. Las tareas correspondientes al plan de monitoreo son las siguientes: Gestión adecuada de Residuos generados en el predio de acuerdo a la normativa local ambiental vigente. Mantenimiento periódico del predio: tareas de orden y limpieza semanales, tareas de jardinería (remoción de malezas, podas, etc.), riego, de acuerdo a los requerimientos en las diferentes estaciones del año, revisión periódica del buen funcionamiento del pozo séptico. Registro de horas de uso de bomba para riego y evaluar el consumo racional de agua.

B.O. 3597

COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE

Que, la Comisión de Fomento de Maisonnave, pcia. de La Pampa, en el marco de las previsiones de la Ley N° 21.477 y 24.320, cita y emplaza por el término de cinco (5) días corridos a toda persona que pretenda o tenga derechos sobre los bienes inmuebles que se enuncian seguidamente: 1) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 034A, Parcela 4, Partida iniciador: 810.211; Propietario: Leandro RAMOS, Partida origen: 594.664; 2) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 037, Parcela 2, Partida iniciador: 798.604; Propietario: María GALAN, Partida origen: 594.672; 3) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 038, Parcela 1, Partida iniciador: 817.593; Propietario: Calixto JUNCO, Partida origen: 594.676; 4) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 038, Parcela 1, Partida iniciador: 817.593; Propietario: Junco CALIXTO, Partida origen: 594.676; 5) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 038, Parcela 2, Partida iniciador: 817.594; Propietario: Rosa FERNANDEZ, Partida origen: 594.678; 6) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 038, Parcela 3, Partida iniciador: 798.606; Propietario: Eduardo PIOVANO, Partida origen: 594.677; 7) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 038, Parcela 4, Partida iniciador: 817.595; Propietario: Ana MAYOU, Partida origen: 594.530; 8) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 038, Parcela 5, Partida iniciador: 817.596; Propietario: Ana MAYOU, Partida origen: 594.531; 9) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 043, Parcela 2, Partida iniciador: 810.212; Propietario: desconocido, Partida origen: 594.654; 10) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 064, Parcela 8, Partida iniciador: 798.605; Propietario: Augusto CAMAHORT, Partida origen: 594.562; 11) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 068, Parcela 2, Partida iniciador: 817.597; Propietario: Juan Armando MAYOU y ARRIAGA y otro, Partida origen: 594.470; 12) Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 068, Parcela 6, Partida iniciador: 817.598; Propietario: Juan Armando MAYOU y ARRIAGA y otro, Partida origen: 594.471.- Que, asimismo, se transcribe el auto que ordena la medida, el cual en su parte pertinente dice: "Maisonnave (L.P), 3 de febrero de 2022.- Ábrase la causa administrativa a prueba por el término de sesenta (60) días corridos, ...- De acuerdo a los términos previstos por las Leyes N° 21.477 y 24.320, cítese y emplázase por el término de cinco (5) días corridos a toda persona que pretenda o tenga derechos sobre los bienes inmuebles que se detallan en el Edicto.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial a los fines y efectos indicados precedentemente.- Notifíquese y dése al Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Sebastián FORNASARI, Instructor sumariante.- Maisonnave, pcia. de La Pampa, 08 de noviembre de 2023.-

B.O. 3597

MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ

El Intendente Municipal de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos

en las Resoluciones Municipales N° 224/2023 (que reglamento la Ordenanza N° 043/2023), y N° 225/2023, comunica que los siguientes cincuenta (50) motovehículos serán sometidos a un proceso de descontaminación y posterior destrucción/compactación, en un plazo de 10 días corridos: 1) MOTOMEL CX 150cc, Dominio A009GWD; 2) MOTOMEL 150cc, Dominio 724KHE; 3) ZANELLA 110 cc, Dominio 426DUF; 4) GUERRERO GT 110cc, Dominio 382CIU; 5) MOTOMEL 100cc, Dominio 594ELC; 6) EUROMAT HJ-125-7, Dominio 664ELC; 7) MOTOMEL CUSTOM 150, Dominio 156GOS; 8) MOTOMEL CX150, Dominio 248HYH; 9) MONDIAL LD110H, Dominio 412IWD; 10) BRAVA NEVADA 110, Dominio 600ELM; 11) CORVEN MIRAGE 110, Dominio 877HVR; 12) MOTOMEL C110 DLX, Dominio 166JFV; 13) GILERA MAX 110 SMASH, Dominio 087GHE; 14) ZANELLA CICLOMOTRO SOL LA, Dominio 648BDR; 15) DA DALT EXTRA, Dominio 712BTB; 16) CORVEN 110, sin Dominio; 17) ZANELLA DUE AUTOMIX, Dominio 509ACT; 18) JUKY 50, sin Dominio; 19) MOTOMELE 110, Dominio 454JXL; 20) CORVEN MINAGE 110cc, Dominio 775JTL; 21) MOTOMEL C 110, Dominio 535IXV; 22) OKINOI 110cc, sin Dominio; 23) JUKY DRIBBLING, Dominio 540ASC; 24) ZANELLA MOTO NEW FIRE 70 FUL, Dominio 154CAD; 25) ZANELLA 50cc, sin Dominio; 26) JUKY DRIBBLING, Dominio 428AED; 27) APPIA CITI PLUS 110, Dominio 278DDS; 28) IMSA 110cc, sin Dominio; 29) CORVEN 110cc, sin Dominio; 30) MOTOMEL DK 200, Dominio 555JAA; 31) MOTOMEL, sin Dominio; 32) CORVEN MINAGE 110cc, sin Dominio; 33) MOTOMEL SKUA 150cc, Dominio 777KVC; 34) HONDA CG TITAN 150cc, sin Dominio; 35) JUKY 50cc, sin Dominio; 36) KELLER EXTREME 150, Dominio 991EEZ; 37) ZANELLA SOL, Dominio 345CHT; 38) YAMAHA T 105 CRYPTON, Dominio 336DUL; 39) MONDIAL LD 110 H, Dominio 809EDP; 40) MONDIAL LD 110 Y AO 2011, Dominio 637ICO; 41) ZANELLA 50cc, sin Dominio; 42) MOTOMEL B 110, Dominio 116HHZ; 43) ZANELLA 50cc, sin Dominio; 44) ZANELLA N-FIRE 50 PLUS, Dominio 261BZT; 45) MOTOMEL X3M 125cc, Dominio 938FAL; 46) MONDIAL LD110H, Dominio 860ELC; 47) MOTOMEL C 150, Dominio 142HYK; 48) MOTOMEL M 70, Dominio 628GLT; 49) LONCIN CITI PLUS 110, Dominio 177CIU; 50) MOTOMEL BLTIZ 110, sin Dominio.- Asimismo, se prevé que toda persona que pretenda derecho sobre dichos motovehículos se deberán presentar ante el Juzgado de Faltas Local con la documentación correspondiente y habilitante para poder retirarlos. Cumplido el plazo mencionado, los motovehículos que no hubieren acreditado formalmente los derechos para su retiro, serán sometidos al proceso enmarcado en la

normativa local mencionada. Fdo. Alfredo M. FERNANDEZ. Intendente Municipal de Quemú Quemú.

B.O. 3597

MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 45, Parcela 3, Partida de Iniciador 817.703 ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre el inmueble. FDO. Mónica VALOR. Intendente Municipal".- Luan Toro, 3 de noviembre de 2023.-

B.O. 3597

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa - Dra. Ivana V. ALVAREZ BURGOS -Jueza-, sito en Edificio Fuero Civil, Primer Piso, B.E N°1, Centro Judicial, Avda. Uruguay 1097 de esta ciudad, en autos caratulados: **“CORDOBA FERNANDEZ, Mikel Cristina S/ Cambio de Nombre y/o Apellido”**, Expte. 167908, se hace saber que en los presentes autos la Sra. CORDOBA FERNANDEZ Mikel Cristina D.N.I 44.633.442 a solicitado cambio de nombre mediante la sustitución del nombre Mikel por “Mishel”. Publíquense Edictos una vez por mes durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. El auto que ordena la petición dice: “SANTA ROSA, 06 de septiembre de 2023. (...) Se ordena publicar la petición formulada (sustitución del nombre Mikel por el de “Mishel”) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza-. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 08 de septiembre de 2023.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3597

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, General Pico, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos: **“CORREA REALE, BRENDA ABIGAIL S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”** (Expte. N° 80116). Hace saber la informar la petición de supresión de nombre efectuada por Brenda Abigail CORREA REALE, D.N.I. 44.341.793, a fin de que

terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de nombre solicitada dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Av. San Martín N° 269, General Pico, (L.P.). General Pico, Secretaría, de de 2023.-

B.O. 3597 – 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez- Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARENTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados **“QUARANTA JURETICH FEDERICO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” causa n° 22476**, cita y emplaza en el plazo de dos meses, pudiendo formular oposición dentro de los quince días contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido del Sr. Federico Quaranta Juretich, DNI N° 43.512.421. el auto que lo ordenado, en su parte pertinente dice: “General Acha, 26 de octubre de 2023 (...) conforme lo ordena el art. 70 del CCyC., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”.- Prof. Intervinientes: María Gabriela BEQUIS (T° X - F°47), General Paz n°1529, Cn°81 de la ciudad de General Acha, La Pampa”.- Secretaría, 08 de noviembre de 2023

B.O. 3597 - 3601

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Uruguay N°1097 “Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil 1er Piso, Bloque escaleras N°1”, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, interviene Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en expediente caratulado **“GARCIA YAUPI CANDELA Y OTRO s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N°168807**, hace saber que GARCIA YAUPI Candela, DNI:44.809.179 y GARCIA YAUPI Omar, DNI:46.612.387 solicitaron el cambio de apellido, a los fines de sustituir el actual por el apellido materno RODRIGUEZ, por lo que se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los terceros interesados en formular oposiciones. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, domicilio constituido en calle Pampa N°381, Santa Rosa (LP).- El auto que ordena la presente: “SANTA ROSA, 10 de noviembre de 2023. Se ordena publicar la petición formulada en el Boletín Oficial Provincial por una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación”. Secretaría, Santa Rosa, 14 de

noviembre de 2023.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3597 - 3601

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **“CABRAL ZAPATA Eliseo Gabriel Cándido s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” expte. n° 9.449**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión de apellido paterno de Eliseo Gabriel Cándido Cabral Zapata (DNI. n° 46.535.056). “VICTORICA, 27 de octubre de 2023 (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...) Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 27 de octubre de 2023.

B.O. 3597 - 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial La Pampa, sito en calle 16 Nro. 675 de General Pico, secretaria única a mi cargo, comunica en autos **“SORIA CARINA P.c/ PERALTA MARIANO MARTIN s/ EJECUCION DE SENTENCIA” Expte.N° 73487**, que el martillero Juan Pablo Baldone, Colegiado Nro. 727, con domicilio encalle 8 N° 645 de esta ciudad, REMATARA entre el 27/11/2023 y el 01/12/2023, bajo modalidad subasta electrónica (Anexo I - arts. 13 y 19 - Ac. N° 3830 STJ) los siguientes bienes: a) 1 biblioteca de madera, b) 1 vinoteca de madera, c) 2 parlantes Marca Tonet y Vander, d) 1 máquina de café marca Atma, e) 1 split RCA de aprox. 5000 frigorías, f) 1 lámpara de pie con pantalla roja, g) 1 cava de vinos Wine collectiones, h) 1 bahiut de madera marrón con dos puertas de vidrio (1 vidrio despegado), i) 1 sillón de 2 cuerpos color beige de cuero, j) 1 mueble de guardado de melamina de aproximadamente 1,40 x50 cm., k) 1 espejo de pared, l) 3 estufas a gas portátiles (con 3 garras marca Lusqstoff),ll) 3 estructuras de gazebos de madera, m) 1 estructura de pérgola de madera, n) 1 consolade sonido Yamaha, ñ) 1 amplificador marca American Pro Concert de 4 cuerpos, o) 1 ventilador industrial, p) 1 horno eléctrico, q) 1 freezer de 400 litros, r) 1 freezer marca Ineiro de 460 lts. y s) 1 heladera exhibidora. La parte pertinente del auto que lo ordena dice: “//neral Pico, 07 de noviembre de 2023...VISTOS: Los autos caratulados “SORIA, Carina P. c/PERALTA, Mariano Martín s/ EJECUCION DE SENTENCIA” expte.N° 73487; y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.- Decretar subasta judicial electrónica de los siguientes bienes: a/ 1 biblioteca de madera, b/ 1 vinoteca de madera,c/ 2 parlantes Marca Tonet y Vander, d/ 1 máquina de café marca Atma, e/ 1 split RCAde aprox. 5000 frigorías, f/ 1 lámpara de pie con pantalla roja, g/ 1 cava de vinos Wine collectiones, h/ 1 bahiut de madera marrón con dos puertas de vidrio (1vidriodespegado), i/ 1 sillón de 2 cuerpos color beige de cuero, j) 1 mueble de guardado de

melamina de aproximadamente 1,40 x 50 cm., k/ 1 espejo de pared, l/ 3 estufas a gas portátiles (con 3 garras marca Lusqstoff), ll/ 3 estructuras de gazebo de madera, m/ 1 estructura de pérgola de madera, n/ 1 consola de sonido Yamaha, ñ/ 1 amplificador marca American Pro Concert de 4 cuerpos, o/ 1 ventilador industrial, p/ 1 horno eléctrico, q/ 1 freezer de 400 litros, r/ 1 freezer marca Ineiro de 460 lts., s/ 1 heladera exhibidora, II.- Disponer que la misma tendrá una duración de cinco (5) días hábiles, entre el 27/11/2023 y el 01/12/2023 (Anexo I - arts. 13 y 19 - Ac. N° 3830 STJ), III.-Fijarlas siguientes condiciones: SIN BASE (Anexo I - art. 15 - Ac N° 3830 STJ), venta al contado y al mejor postor. Comisiones a cargo del comprador (Anexo I - art. 25 - Ac. N°3830 STJ). IV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) por tratarse de bienes de escaso valor art. 533 CPCC. V.- Efectuar al demandado el requerimiento dispuesto por art. 551 inc. 2° CPCC. - VI. -Hacer saber al ejecutante que, en caso de solicitar autorización para compensar, deberá inscribirse como postor (Anexo I - art. 17 Ac. 3830 STJ). -Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal PSJE”.- Fdo. Angel C.M. ARAGONES. Juez-. Secretaría, General Pico, 14 de noviembre de 2023.-M. Julia COSTANTINO secretaria.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común de Familia de Primera Instancia - Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS- de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Sergio Gustavo MONTANO, comunica en autos **“AGUIRRE EVANGELINA SOLEDAD c/ RIVERO LUCAS EMANUEL Y OTROS s/ ALIMENTOS” (Expte. N° 150134)**, que el Enajenador César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio constituido en calle Oliver n° 275, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 2954-369217 subastará desde el día 30 de noviembre de 2023 desde las 12:00 hs. al día 07 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs., a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el siguiente bien automotor: Titularidad de dominio: 100% de titularidad del Sr. Lucas Emanuel Rivero, DNI N° 30.248.621; Marca: FIAT; Modelo: FIORINO FIRE 1242MPI 8V; Tipo: FURGONETA; Chasis marca: FIAT n° 9BD25521A98851528; Dominio HYX279 Motor Marca: FIAT n° 178E80118596620 (ello de conformidad a lo que surge del informe de estado de dominio, dejándose constancia que según el formulario 12 adjuntado en actuación n° 2468709 posee cambio de motor cuyo número de identificación es 178E80116645820).- Las condiciones de estado del bien, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar> Las consultas, visitas y revisión de los bienes deberán hacerse y/o

coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. ...Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Acuerdo N° 3830/22, S.T.J.), mediante edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario local (art. 533 C.P.C.C.)... Profesional Interviniente Dr. Valentín DE LEON DI NAPOLI, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 14 de noviembre de 2023. Sergio G. Montano Secretario.

B.O. 3597

Juzgado, en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería – Circ. III – GENERAL ACHA, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n°828 a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Laboral de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo, de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria, comunica en autos **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ RODRIGUEZ Magín y Otros s/APREMIO Expte. (21.402)**, comunica que el Martillero Público ROMERO Manuel, Col. 278 con dom. Físico constituido en calle Don Bosco n° 633 de Gral. Acha, Villegas n° 85 de Santa Rosa, correo electrónico oremorleunam@gmail.com, teléfono celular 2954-445953, SUBASTARA: a través de la página de subastas judiciales (<https://subastas.justicialapampa.gob.ar>), LIBRE DE OCUPANTES, a partir del día el día 4 de diciembre del 2023 a las 10hs y como finalización de la misma el día 12 de diciembre 2023 a las 10hs.; a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas; el 100% del siguiente inmueble urbano: titularidad de Dominio 50% Concepción ALVAREZ, 50% RODRIGUEZ Magín. TERRENO BALDIO, ubicado sobre Ruta Nacional n° 152 de General Acha La Pampa delimitado por alambrado perimetral en 3 de sus cuatro lados. Ubicación: General Acha – Utracán – La Pampa Sec IX- Frac. C - Lote/s 6.- Designación Pte. Chacra 24-b.- Nom. Catastral: Ej. 097 – Circ. III – Rad. “n” – Qta. 011 – Parc. 1.-Partida: 631.376.-Superficie 1 Has. 47As. 340 Cas. 4 Dm2. BASE de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$ 115.000.000, 00) al mejor postor. Establecer como montos incrementales de las pujas, los siguientes valores: las primeras cinco posturas de PESOS DIEZ MILLONES, (\$ 10.000.000, 00); las siguientes posturas y hasta la finalización de la subasta en montos incrementales de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000, 00). El bien será adjudicado a quien haga la oferta más alta. El adquirente deberá abonar el 20% de seña dentro de los 2 días hábiles siguientes a la finalización de la subasta y el saldo dentro de los 5 DIAS de aprobada judicialmente la subasta; en el Banco de La Pampa, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos n° de cuenta 28417169, CBU 0930310020400284171692, CUIT Cuentas Judiciales 30-99919610-8.- No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventas por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos; Comisión 3%, Sellado 3% ambos a cargo del Comprador.- Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el

martillero interviene a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Desocupado, con alambre olímpico en tres de sus lados. - PUBLICACIONES: en el portal de subastas judiciales electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 Ac 3830/22 STJ); y por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días (art. 533 del CPCC). Profesional interviniente: Dr. Luis Fernando MARTINEZ MONTALVO, abogado inscripto al T. VII – F. 103 de la matrícula del C.A.P.L.P., constituyendo domicilio en calle Don Bosco N° 776 de esta localidad. General Acha, 9 de noviembre de 2023.

B.O. 3597

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 1, a cargo de Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única, a cargo de Lisandro DASSO, sito en avda. Uruguay 1097, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil 3er. Piso Bloque de escaleras N° 1, Santa Rosa (L.P.), en autos: “**SANNEN CARLOS RUBEN s/CONCURSO PREVENTIVO**” (Expte. N° 169079), que tramitará conjuntamente con los autos: “**FERNANDEZ DANIEL EDUARDO s/CONCURSO PREVENTIVO**” (Expte. N° 167985), en los términos del art. 68 y conc. LCyQ, hace saber que con fecha 06 de noviembre de 2023 se declaró abierto el Concurso Preventivo de Carlos Rubén SANNEN, DNI 11.474.287, CUIT 20-11474287-3, con domicilio real denunciado en calle Estrada 559 de Anguil (L.P) y constituido en calle Falucho N° 792, Piso 4, de esta ciudad. Síndico interviniente Contadora Griselda Estela BADALONI, con domicilio en calle Telén N° 1841 de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación (considerando intereses hasta el 08/09/2023, fecha en que se petitionó el concurso del Sr. FERNANDEZ) hasta el día 27/12/2023 de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r.C.A.) y que se han fijado los días 13/03/2024 y 29/04/2024 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente y el 16/10/2024 a las 09:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice Santa Rosa, 06 de noviembre de 2023...RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de SANNEN Carlos Ruben Doc: DNI 11474287 ...que tramitara conjuntamente con los autos caratulados: “FERNANDEZ DANIEL EDUARDO s/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 167985) en los terminos del art. 68 y conc. LCyQ.- ... Asimismo y a fin de compatibilizar las fechas de ambos procesos se deberán considerar intereses hasta el 08/09/2023 fecha en que se petitionó el concurso del Sr. Fernandez.- ...8º) Publíquense edictos -cumpliéndose lo dispuesto por la RG AFIP 1975/05- por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el Diario La Arena o El Diario, ...con las aclaraciones formuladas en el punto 3 in fine... Fdo. Dr. Evelio J.E.SANTAMARINA, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE,

con domicilio legal en calle Falucho N° 792 Piso 4 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 09 de noviembre de 2023.- Lisandro Dasso Secretario.

B.O. 3597

El Centro Público de Mediación Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen García Fava, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de LaPampa, con asiento en Calle 18 N° 978 - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE.427536 – mediacion_gp@juslapampa.gob.ar), en autos caratulados: “**LOPEZ LIDIA SUSANA c/VILLEGAS JOSE ABEL s/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA**” Expte. N° 81792/23, cita y emplaza al Sr. Jose Abel VILLEGAS, DNI10.647.168, para que el día 6 de diciembre de 2023 a las 9:45hrs. Comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda al reclamopor compensación económica en la Oficina de Mediación, calle 18 N° 978 deGeneral Pico, de acuerdo a las resoluciones que en sus partes pertinentesdicen: “General Pico, 06/11/2023.- ... Se hace lugar a la notificación delrequerido por edictos ... se ordena la publicación de edictos por término de leyen el Boletín Oficial y en un diario local ... (Fdo.) Oficina de Mediación” y “Se le hace saber a Ud. que, ... se encuentra citado/a a asistir a la audiencia ...06/12/2023 09:45 horas ...Calle 18 N° 978 - Gral. Pico ... COMPENSACIÓN ECONÓMICA ... MEDIADOR: Dr. Mariano NARDILLO ... CONCURRIR CONDNI Y ABOGADO/A. Para el caso de no tener recursos para afrontar el costo delabogado/a, deberá PRESENTARSE EN LA OFICINA DE ORIENTACIONJURIDICA (Calle 11 N° 1035 - 427328 - 15313054) ...Fdo. Dr. M NardilloMatricula CePuMeJu 019”.- Profesionales intervinientes: Dres. José LuisBERNAL y Martina Jael LABARERE, con domicilio en calle 11 N° 1336, GeneralPico, La Pampa.- 10 de noviembre de 2023.- Fdo: Dra. María del Carmen García Fava.-

B.O. 3597

Oficina de Gestión Común Civil, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Pedro Ariel CAMPOS - Juez interviniente, Maria Luciana ALMIRALL - Secretaria en autos “**AROIX ANGELICA BEATRIZ c/SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y Cia. S/POSESION VEINEAÑAL**” (EXPTE. N°157560), ha resuelto: “...se cita a SOCIEDAD GOMEZ ORTIZ Y CIA. por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que, dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente...la contestación de demanda y documental anexa deben ser ingresados al sistema informático SIGE (Acordadas N° 3700 y3705 del STJ). A tal fin, el letrado que asista a la parte demandada podrá solicitar su incorporación a la causa en el sistema

informático mediante correo electrónico enviado a este Juzgado a la siguiente dirección: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gov.ar...". Respecto del bien denominado catastralmente como: Ejido 046, Circunscripción I, Radio f, Manzana 69, Parcela 21. Partida N° 707012, Partida de origen 559961. Profesional interviniente: Eliana Soledad Nieves, domiciliada en Oliver N° 149, Santa Rosa. Santa Rosa (LP), 20 de abril de 2023).- ALMIRALL MARIA LUCIANA- Secretaria.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dr. Pedro Ariel CAMPOS- Juez- Despacho de Procesos Voluntarios, Daniela ZAIKOSKI -Secretaria- sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa en autos **"WEILLS LUCIA TRINIDAD S/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte n.°168933). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Mariela ALLENDE NOVISARDI, con domicilio en calle Avellaneda 260 Piso 11, dpto. A de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) Santa Rosa, 07 de noviembre de 2023.-

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"ZABALZA NESTOR LUIS s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 81716, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Nestor Luis ZABALZA, DNI 5.515.894, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 31 de octubre de 2023.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- Secretaría. General Pico, 08 de noviembre de 2023.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A., de la ciudad de General Acha (L.P.), Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dra.

Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **"PYRTKO Karina Edith s/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. n° 22466 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KARINA EDITH PYRTKO, DNI N° 24.920.126 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice "General Acha, 27 de octubre de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Karina Edith PYRTKO, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)... Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia". Prof. Inter.: Dra. Rosa Ana MAGYAR, con domicilio en calle San Martín N° 893, Gral. Acha (L.P.)- Secretaría, 01 de noviembre de 2023. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo del Dr Gerardo Moiraghi, JUEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Resler, sito en calle 9 esquina 22 General Pico La Pampa Segunda circunscripción Judicial, en los autos caratulados: **"TESTA MARTA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte.68204 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Marta Ester Testa (DNI 5433715) como así también a sus acreedores a fin de que en el termino de 30 días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. todo de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "///neral Pico 4 de agosto de 2021: ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Profesional interviniente Dr. Fernando Canepini con domicilio en calle 3 N°1117 de General Pico.- Secretaria 19 de octubre de 2023. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 de General Pico, hace saber que en autos: **"CASTELLI EDGARDO MARIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° 81257, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos Edgardo Mario CASTELLI, DNI 7.347.817 y María Luisa ROTH, DNI 2.804.322, como así también a sus acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos y tomen la participación que por ley les corresponda en el sucesorio.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 03 de noviembre de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Edgardo Mario CASTELLI, DNI 7.347.817 y María Luisa ROTH, DNI 2.804.322 ...-

Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... (art.675 inc.2° del C.Pr.)-- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio constituido: calle 8 N° 1960 de GENERAL PICO.- Secretaria, General Pico 07 de Noviembre de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS- Jueza interviniente; Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario; sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1° Piso, Bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en el expediente **“RE LORENZO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 169092**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Lorenzo RE, DNI N° 7.339.954 y Delia Maria BERTOLOTTI, DNI N° 2.008.778, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet, domiciliada en Victoria 410, Santa Rosa (LP).- Melina DE LA IGLESIA- PROSECRETARIA. Santa Rosa, 8 de noviembre de 2023.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 1° Piso de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos caratulados: **“DIAZ HECTOR OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 81208/23**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Osvaldo DIAZ DNI M 7.364.346, conforme a la resolución que en lo pertinente dice://neral Pico, 3 de noviembre de 2023.... ábrese el proceso sucesorio de Héctor Osvaldo DIAZ (DNI M 7.364.346).. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Osvaldo DIAZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Lucas A. ROSALES - Calle 9 N° 1.189, General Pico.- SECRETARÍA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, calle Av. Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en el expediente caratulado **“YUR MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 168254)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miguel Angel YUR, DNI 7.359.485, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.”Se declara abierto el juicio sucesorio de Miguel Angel YUR, DNI 7.359.485, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 21/08/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.”. Profesional Interviniente:Dr. SANTIAGO STEINBAUER, domicilio Garibaldi 584 de la ciudad de Santa Rosa,31 de Octubre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 1° Piso de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos caratulados: **“DIAZ HECTOR OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 81208/23**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Osvaldo DIAZ DNI M 7.364.346, conforme a la resolución que en lo pertinente dice://neral Pico, 3 de noviembre de 2023.... ábrese el proceso sucesorio de Héctor Osvaldo DIAZ (DNI M 7.364.346)...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Osvaldo DIAZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Lucas A. ROSALES - Calle 9 N° 1.189, General Pico.- SECRETARÍA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, II Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, con asiento en General Pico calle 22 N° 405, en autos caratulados: **“ALVAREZ OSVALDO HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 81.746/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Horacio ALVAREZ, DNI M 5.060.299, a fin de que dentro del término de treinta días

corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 7 de noviembre de 2023 ... ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Horacio ALVAREZ (DNI M 5.060.299). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Horacio ALVAREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo: Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra ALVAREZ, abogada inscrita al T° XI F° 123 del CAPLP con domicilio constituido en calle 5 N° 1528 de General Pico. Secretaría, 8 de noviembre de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3597

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria sustituta, en autos: "**GRESS Elita s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. 22473), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRESS, Elita (D.N.I N° 2.295.135).- "General Acha 27 de octubre de 2023...., Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elita GRESS a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 delCCyCN.). Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia". Prof. Interv: Dra. María Valentina Pérez, Dra. María Guillermina Pérez, Dr. Juan Cruz Pérez, Dr. Alberto Fabián Pérez, c/ Dom Proc. Moreno 773, General Acha (L.P) - Secretaría 06 de noviembre de 2023. Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta.

B.O. 3597

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N°3 de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 esq. 9, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, en autos "**IBOLDI SERGIO OMAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (EXPTE. 81363/23) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sergio Omar IBOLDI (DNI N° 18.410.108), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 6 de noviembre de 2023 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sergio Omar IBOLDI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza". Profesional interviniente: Dr. Guillermo F. Sancho, con domicilio legal en calle 11 N°1076 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 7 de Noviembre de 2023.Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis GONZALEZ D.N.I. M 716.894, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**GONZÁLEZ LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expediente Nro. 81.394/23.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 6 de noviembre de 2023 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 5 de agosto de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2460620), ábrese el proceso sucesorio de Luis GONZALEZ (DNI M 716.894). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis GONZALEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza.- - Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 7 de noviembre de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de ESTHER RAIMUNDA FERREYRA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado **FERREYRA ESTHER RAIMUNDA S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. N° 80323**.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de octubre de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Esther Raimunda FERREYRA, DNI 2.295.843- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo.

GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO, domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 06 de noviembre de 2023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincial La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial -Edificios Fueros, Sector Civil- Bloque Esc. N° 1 -Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa (LP), Juez interviniente Dr. Pedro A. Campo, Dra. Rosana Frenicia, Secretaria, en el proceso sucesorio caratulado: “**GIL HUGO DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte N° 168735 cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Daniel Gil DNI N° 14.700.307 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód Civil y Comercial), procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. Prof. Interv Dra. Magali Marilina Tarditi, 25 de Mayo N° 155 de Santa Rosa.Santa Rosa, 30 de Octubre de 2023 (L.P). Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial de Santa Rosa, , Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N°1, correo electrónico:ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Jueza Interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en el expediente caratulado: “**ABASOLO, Mario Néstor S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**”, Expte. 168805, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Néstor ABASOLO, D.N.I. N° 4.088.122. Se publica edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dr. Oscar Roberto Raúl ZÁCCARA, Avellaneda N° 27; Dres. Diego CAMARGO, Pablo PERA IBARGUREN, y Ariel Andrés BONFIGLIO, calle 1° de Mayo N° 1044, ambos domicilios de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 08 de Noviembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, fuero civil, de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Rosa Margarita CASAS (DNI 2.777.550), en el expediente

caratulado: “**CASAS ROSA MARGARITA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte N° 166099. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Sofía MALDONADO y Dr. Luciano ALBA Quintana N° 282, Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3597

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Carina COLANERI, sito en la Calle 17 N° 1130 de la Ciudad de Victorica, en expediente: “**GUTIERREZ ELIDA ELVIRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. 9453, “Victorica, 09 de noviembre de 2023. (...) Atento a lo solicitado en la Actuación N°2493713 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de la Sra. Elida Elvira Gutierrez D.N.I. N° 2.294.021. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (...) Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, calle 7 N°1346, Victorica, La Pampa.Victorica, 09 de noviembre de 2023.Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Susana FERNANDEZ, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1 Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, en el expediente caratulado: **DI NARDO, Luis C. s/Sucesion ab intestato (Expte: 168934)**, declara abierto el juicio sucesorio de Luis Carmelo DI NARDO (DNI 12.425.019), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 C.Proc.).Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Mariano Rosas N° 180 Planta Baja A de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 9 de noviembre de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas -Despacho de Procesos Voluntarios, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Primer Piso, Bloque Escaleras N°1, Fuero Civil de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente caratulado **PUERTA BLANCA HAYDEE s/SUCESIÓN**

AB INTESTATO, Expte. N° 164620, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PUERTA BLANCA HAYDEE DNI: 1.958.760, para que lo acrediten. Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en Perú 753, Santa Rosa La Pampa 03 de Noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Roman BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, sito en Victoriano Rodriguez 828, de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, en autos **BLANCO JOSE EDUARDO s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 22446**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCO JOSE EDUARDO DNI: 7.348.345, lo acrediten. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en Perú 753.- Secretaría, 3 de noviembre de 2023.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas -Despacho de Procesos Voluntarios, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel Campos, Secretaria Daniela Zaikoski, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Primer Piso, Bloque Escaleras N°1, Fuero Civil de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente caratulado: **CORDOBA JUANA MARTINA s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 168.584**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORDOBA JUANA MARTINA DNI: 9.881.573, lo acrediten. Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa La Pampa 03 de Noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Héctor Cesareo BASTERRA, D.N.I. N° 7.349.708 según resolución dictada en autos **"BASTERRA Héctor Cesareo S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 81.643/23** que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 27 de octubre de 2023.-

Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 21 de septiembre de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2465836), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Cesáreo BASTERRA (DNI M 7.349.708). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Cesáreo BASTERRA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO- Jueza"- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de octubre de 2.023.-

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE, Secretaria a mi cargo, sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nora Emilia DE BIASI, DNI N° 4.226.838, según resolución dictada en el expediente: **"DE BIASI NORA EMILIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°169114**. Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dres. Guillermo GALCERAN y Daniela VASSIA, con domicilio en Centeno N° 780 de esta ciudad.- Santa Rosa, 9 de Noviembre de 2.023 Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **OTTA, ABEL OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° 81318**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Abel Omar OTTA, D.N.I. N° 8.010.338, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de septiembre de 2023.-.... Abrese el proceso sucesorio de Abel Omar OTTA, D.N.I. N° 8.010.338, (acta de defunción en act. 2422442).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La

Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO, domicilio legal Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico 24 de Octubre de 2.023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **HERNANDEZ, HAYDEE ESTER s/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. 81317**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de HERNANDEZ HAYDEE ESTER (DNI 6510285), como así también a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 19 de octubre de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de General Pico, La Pampa. Secretaría.26 de octubre de 2.023.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberta GADEA, DNI N° 11.699.652 e/a “**GADEA ALBERTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **169038**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Leonardo Javier GUTIÉRREZ, Lisandro de la Torre N° 379, Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 9 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, sito en calle 22 N° 405 1er. Piso de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Inocencia Nélide FERNANDEZ (DNI N° 4.127.602) para que se presenten en los autos caratulados: “**FERNANDEZ, Inocencia Nélide s/ SUCESION AB INTESTATO**”, **EXPTE. N° 81235**, a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. La resolución que ordena el

libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 18 de octubre de 2023.- (...) Abrese el proceso sucesorio de Inocencia Nélide FERNANDEZ, DNI 4.127.602 (acta de defunción en act 2416584).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)”. Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA y David Ignacio Alainez, con domicilio legal en calle 9 N° 943 de General Pico (L.P.). Secretaria, General Pico 06 de noviembre de 2023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO-Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de Gral. Pico, TE 02302 -425494 - jucziv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos “**TRUCCO Teresa Aulalia Asunción s/SUCESIÓN AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA**” (Expte. N° **81010/23**), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Teresa Aulalia Asunción TRUCCO (D.N.I. 982.883). La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice:“//neral Pico, 1 de noviembre de 2023. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 31 de enero de 2023 (partida de Actuación Nro. 2379540), ábrese el proceso sucesorio de Teresa Aulalia Asunción TRUCCO (D.N.I. 982.883).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Teresa Aulalia Asunción TRUCCO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)-...Fdo.Laura Graciela PETISCO.Jueza”. Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 24 N° 216 de General Pico. Secretaria, 6 de noviembre de 2023.Viviana Lorena ALONSOSecretaria.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común de Causas Civiles, de la I Circunscripción Judicial, sito Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Modulo: D, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), Juez interviniente CAMPOS Pedro Ariel, Secretaria interviniente Rosana FRENCIA en autos: “**BUCETA DANIEL RODOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. N° 168. 816**, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BUCETA DANIEL RODOLFO D.N.I. 17.127.251 para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. (Art. 2.340 CC y C).- Santa Rosa, 8 de Noviembre de 2023. (...) Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).(...) (Fdo.) Dr. Pedro Ariel CAMPOS. Juez". Profesional interviniente: Leandro Emilio LOBATO ESPINAL, Rivadavia N° 335 Primer Piso Of. 4, Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa 10 de noviembre de 2023 Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

El Juzgado en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9 de la Ciudad de General Pico (L.P.), a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria, Dra. Viviana Lorena ALONSO, en los autos caratulados: "**SANTOS BONO, María Georgina S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 81621/23 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Georgina SANTOS BONO, DNI N° 29.325.055 a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 10 de noviembre de 2023 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Georgina SANTOS BONO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesional Interviente: Dra. Anabela VAZQUEZ, calle 274 N° 1028 de la ciudad de General Pico (LP).- Secretaria, 13 de Noviembre de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3597

Oficina de Gestión Común Civil I Circ. -, Unidad de Procesos Voluntarios, juez interviniente el Dr. CAMPOS Pedro Ariel, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria- sito en Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial 1° Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de la ciudad de Santa Rosa, en el expediente caratulado: "**CORREA CASIANO HECTOR s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 169142, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORREA CASIANO HECTOR DNI 7.347.204 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 CPCC y art. 2340, 2° párrafo del CCyC). Profesional Interviniente: Dra. Marcela Lilia Ana Paez, Estudio Jurídico Dr. José Luro N° 184, Santa Rosa, 10 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 esq. 9 - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE. 425494 juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Armando Antonio ANELLO (DNI. N° 7.347.301), en los autos caratulados: **ANELLO, Armando Antonio s/SUCESIÓN ABINTESTATO, Expte. N° 81.259/23**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 24 de Octubre de 2023 - - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 22 de Octubre de 2015 (partida de defunción obrante en actuación n° 2415512), ábrese el proceso sucesorio de Armando Antonio ANELLO (DNI M 7.347.301). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Armando Antonio ANELLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) - - - Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza Prof. Interviniente: Dr. Guido J. PORTIS RICCIARDI, domicilio legal en calle 32 N° 1155 de la ciudad de General Pico, Secretaria, 6 de noviembre de 2023 Viviana Lorena ALONSO Secretaria. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, Modulo D, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza interviniente, cita y emplaza por treinta días corridos a todos las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Magdalena BOGADO, L.C. N° 0.130.508, con último domicilio en calle Kennedy s/N°, de la Localidad de Monte Nievas, provincia de La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados "**BOGADO, María Magdalena s/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 168.752.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice " (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de María Magdalena BOGADO, LC 0.130.508, Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 3 de agosto de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...) Fdo. Dra. Susana E. Fernandez - Jueza".- Profesional interviniente: Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal

en la calle Falucho N° 792, Pisto 4to., de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- Melina DE LA IGLESIA-PROSECRETARIA, 13 de noviembre de 2.023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados: **GARROTE MARTIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 81.728/23)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martín GARROTE (DNI 33.998.947), a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 10 de noviembre de 2023. --- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)” Laura Graciela PETISCO Jueza; Prof. Interviniente: Bonetto Mercedes, Calle 2 N° 1056, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de noviembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3597

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIVIL, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa interviene Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS- Jueza, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Nélica Ester Palavecino (DNI: 5.277.847), según Resolución dictada en el expediente caratulado: **“PALAVECINO NELIDA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N°168160**, “Santa Rosa, 7 de noviembre de 2023.” ... “Se declara abierto el juicio sucesorio de Nélica Ester Palavecino, DNI N° 5.277.847 Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 05 de mayo de 2023.Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC...”. Fdo: Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, JUEZA. Profesional Interviniente: Dr. Juan Manuel RUIZ. Calle Sarmiento N°384, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 9 de Noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de General Pico, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días

corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Andrés Roque GUIZZETTI (DNI. 5.135.6364) a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“GUIZZETTI, Andrés Roque s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 81663**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 06 de noviembre de 2023. ... IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...” Fdo.- Gerardo M. MOIRAGHI, Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico.Secretaría, 10 de noviembre de 2023. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas – Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa (LP), Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza interviniente Adriana Pascual, en autos **“CAVANNA LUISA MABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” 168411**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores CAVANNA LUISA MABEL, D.N.I. 11.648.720 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. AMOROSO Camila, domicilio: Quintana N° 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial. -Santa Rosa (L.P.), 27 de octubre de 2023.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, sita en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - Primer Piso, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **“MORAN OSCAR EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 169096)”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Eduardo MORAN (DNI 14.341.479) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 del CCyC). El proveído que indica la presente publicación (Actuación N° 2519544 de fecha 9 de noviembre de 2023), en su parte pertinente dice:” (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Oscar Eduardo MORAN, DNI N° 14.341.479, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 22 de agosto de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.”. Fdo-

Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza- Profesional interviniente: Emilio Luis LANGLOIS, domicilio: Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 13 de noviembre de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.-

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N°405- 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“DEMARIA SANTIAGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 81645** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Santiago DEMARIA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 31 de octubre de 2023...Ábrese el proceso sucesorio de Santiago DEMARIA DNI 41.719.920 (acta de defunción en act 2465839).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez” - Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA: Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico 13 de noviembre de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial - Despacho de Procesos Voluntarios de la Provincia de la Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSK, cita en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos CIANCARELLI, DNI N° 7.701.722, según resolución dictada en el expediente: **“CIANCARELLI JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA” Expte.168163**. Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dra. Daniela VASSIA y Dr. Guillermo GALCERAN, con domicilio en Centeno N° 780

de esta ciudad. Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3597

La Oficina Judicial de Gestión Común Civil de la 1° Circunscripción Judicial - Edificio Fuero Civil - Primer piso sito en Av. Uruguay N° 1097 de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa- Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, interviene Dr Pedro Ariel CAMPOS -Juez-, Dra. Rosana FRENCIA -Secretaria-, en expediente caratulado: **“GIJENA HECTOR MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte N° 166566, a dispuesto que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Hector Mario GIJENA, DNI N° 13.755.427 fallecido en esta ciudad Santa Rosa el día 2 de Mayo de 2023 , para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: “...SANTA ROSA,29/08/2023 . (...) Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...). FDO: Pedro Ariel CAMPOS - Juez ...”.- Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 07 de Noviembre de 2023. Melina de la IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Susana Ethel Fernandez, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- en el expediente caratulado: **“CASENAVE ANSELMO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.169154** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANSELMO OSCAR CASENAVE, DNI N° 22.199.859. Se publica por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N°45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 10 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza interviniente Ivana ALVAREZ BURGOS, secretaria de procesos voluntarios, en el expediente **“HOLGADO OSCAR VICENTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte 167774”**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar

Vicente HOLGADO, DNI N° 8.367.605, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 11 de noviembre de 2022, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto 5, Santa Rosa, La Pampa, 14 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria UNICA con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **“RICARTE Domingo Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 81321/23)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTO RICARTE (DNI 7.350.594), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 25 de octubre de 2023...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 01 de enero de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2442957), ábrase el proceso sucesorio de Domingo Alberto RICARTE (DNI M 7.350.594). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Domingo Alberto RICARTE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza”. Profesionales intervinientes: «MARTIN ABOGADOS | Estudio Jurídico» (Dra. MARIA VIRGINIA MARTIN - Dr. LUIS EMILIO MARTIN), con domicilio en calle 104 N° 709 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 7 de Noviembre de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3597

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **“SCHECHTEL ANTONIO BENANCIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 22485)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante SCHECHTEL, Antonio Benancio (D.N.I N° 7.352.195). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 30 de octubre de 2023. (...), Cítese y emplácese a todos los que se consideran con derecho a los bienes de SCHECHTEL, Antonio Benancio a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez

en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N°724 de General Acha.- Secretaría 06 de noviembre de 2023.- Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta.

B.O. 3597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **PREDA, Lorena Paola s/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. 81806**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de PREDA LORENA PAOLA (DNI 29.649.407) como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 09 de noviembre de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI -Juez” Profesional interviniente: Dr. Guillermo S. BERNAL, con domicilio en calle 23 N° 965, de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 14 de Noviembre de 2023.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3597

En la Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Angela Adriana PASCUAL, Secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, sita en Avda. Uruguay N.° 1097, Centro Judicial- 1er piso- Edif. Fueros- Sector Civil-Módulo D, de esta ciudad de Santa Rosa, LP, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lorenzo OJEDA, (DNI 8.010.950) en el expediente: **“OJEDA Lorenzo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte 166559”**. Publíquese Edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, Marcelo T. de Alvear 695 esq. Formosa, Santa Rosa, LP. Santa Rosa (LP), 9 de Noviembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3597

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MOULE SRL

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al 28 días del mes de septiembre de 2023, entre Bais Roxana Daniela, DNI 23.496.453, CUIT 23-23496453-4,

divorciada, argentina, kinesiologa, domiciliada en Carlos Gardel N° 257, Santa Rosa, La Pampa; Brenta Carlos Javier, DNI 20.983.575, CUIT 20-20983575-5 divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Carlos Gardel N° 257, Santa Rosa, La Pampa; Brenta Ignacio Ezequiel, DNI 38.617.751, CUIT 20-38617751-2, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en José Ingenieros N° 1047, Santa Rosa, La Pampa; Brenta Nicolás Ariel, DNI 40.731.798, CUIT 20-40731798-0 soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Libertad N° 116, Toay, La Pampa, conformar una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la Ley 19550 General de Sociedades, y el Código de Comercio. DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará "MOULE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su sede social en Mendoza N° 466 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. DURACIÓN: Su duración será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción, pudiendo prorrogarse por decisión unánime. OBJETO: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte de país, o del extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la elaboración y comercialización de panificados y productos de panadería, compra-venta al por mayor y menor de harina, así como de toda otra clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, materias primas elaboradas, semielaborados o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la gestión para el corretaje y venta particular o en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales o comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles, inmuebles. b) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación y/o elaboración de estructuras metálicas, maquinarias de la construcción, equipos agrícolas, industriales, vitivinícolas, equipos semipesados y pesados, cerramientos ignífugos, antipánico y blindados, tuberías de alta presión para incendios, tanques de vacío, cámaras frigoríficas, montacargas, escaleras mecánicas, y/o cualquier otra clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. c) CONSTRUCCION: Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal, tanto para el ámbito privado como público; y la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras.

d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento rural, de proceso de granos, oleaginosas y sus derivados, cría y engorde de todo tipo de ganado, y frutos; cría de animales salvajes y de caza mayor o menor, explotación turística de coto de caza y actividades turísticas en general como así también de negocios afines. e) TRANSPORTE: Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje, reparaciones; movimientos de suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, nacional e internacional, por vía terrestre, área, fluvial o marítima. f) IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes y productos. g) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario. h) REPRESENTACION DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. i) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, colocaciones de dinero o valores en cualquier operatoria, prestamos, inversiones de capitales con particulares o con sociedades, operaciones títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. j) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, el asesoramiento interno o externo, tareas de consultaría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica, relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales y comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), dividido en 1.000 cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, el cual es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: la socia BAIS ROXANA DANIELA suscribe 450 cuotas sociales, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), el socio BRENTA CARLOS JAVIER suscribe 450 cuotas sociales, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), el socio BRENTA IGNACIO EZEQUIEL suscribe 50 cuotas sociales, por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), el socio BRENTA NICOLÁS ARIEL suscribe 50 cuotas sociales, por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Dirección de la Sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará

la asamblea de socios. Durarán en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades para administrar la sociedad. Se designa como Gerente al socio: al socio BRENTA CARLOS JAVIER, DNI 20.983.575. CONTROL INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Todo y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar información que estimen conveniente. Se prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: El cierre de Ejercicio Económico operara el día 31 de Agosto de cada año.

B.O. 3597

DE PANCOR S.A.S.

EDICTO CONSTITUCIÓN

Edicto Razón Social "PANCOR S.A.S.". Instrumento privadoI.- Lencina Lilian Susana, DNI N° 13.370.632, CUIT 27-13370632-7, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de Marzo de 1957, profesión: medica clínica, estado civil: divorciada, con domicilio en Bartolomé Mitre N°256, Santa Rosa, La Pampa; y el señor Bortolotti Nicolas Daniel, DNI N° 32.682.741, CUIT 20-32682741-0, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ledesma y Ceballos N°1319 Barrio Colinas del Cerro, Córdoba Capital, Córdoba; Denominación y Domicilio: "PANCOR S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (k) Comerciales Mediante la compra, venta, cesión, importación, exportación y distribución de bienes y servicios n.c.p. Capital: El Capital Social es de \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL) representado por igual cantidad de acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.- SEDE SOCIAL: Se fija sede social en Bartolomé Mitre N°256, Santa Rosa, La Pampa. Administrador titular a: Bortolotti Nicolas Daniel, DNI N° 32.682.741,

CUIT 20-32682741-0, Administrador suplente a:) Lencina Lilian Susana, DNI N° 13.370.632, CUIT 27-13370632-7.-
B.O. 3597

CENTRO PRIVADO DE REHABILITACION S.R.L.

Sociedad constituida por instrumento privado de fecha 28 de noviembre de 2002, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de marzo de 2003, bajo el número de Resolución 074/03 Libro Sociedades Tomo I/03 Folio N° 100 al 113, hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/09/2023 y su complementaria de fecha 25/10/2023, se aprobó: Renuncia y designación de gerente. Renuncia de la Gerente Cintia Patricia ENRICCI DNI 23.927.516 y el Gerente Raúl Horacio PANIEGO DNI 14.053.365. En su reemplazo fue designado al Sr. GHELLER Gustavo Alberto DNI 16.633.799, fecha de nacimiento 31/05/1964, casado, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, domiciliado en Don Bosco 965 de la Ciudad de Santa Rosa – La Pampa, la permanencia en el cargo es por plazo indeterminado.

Transferencia de cuotas partes. Por instrumento privado de fecha 31/08/2023 se realizó la cesión de 247 (doscientas cuarenta y siete) cuotas partes sociales de \$ 10 cada una que tenía Raúl Horacio PANIEGO, CUIT: 20-14053365-4 a Gustavo Alberto GHELLER CUIT 20-16633799-3, nacido el 31/05/1964 casado en primeras nupcias con Jorgelina Elena Rodríguez, argentino, profesión Lic. Kinesiología y Fisiatría, con domicilio en Don Bosco 965 de esta Ciudad de Santa Rosa La Pampa, la cantidad de 182 (ciento ochenta y dos) cuotas partes de \$ 10 cada una y a Jorgelina Elena RODRIGUEZ CUIT 27-21913312-5 nacida el 21/12/1970 casada en primeras nupcias con Gustavo Alberto Gheller, argentina, profesión Profesora Universitaria, con domicilio en Don Bosco 965 de esta Ciudad de Santa Rosa La Pampa, la cantidad de 65 (sesenta y cinco) cuotas partes de \$ 10 cada una.

Modificación clausula tercera. CLAUSULA TERCERA. El capital social se fija en la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) dividido en 650 cuotas partes con un valor de \$ 10 cada una, aportado e integrado por los socios en los siguientes proporciones, el socio Gustavo Alberto GHELLER pesos cinco mil ochocientos cincuenta (\$5.850) o sea 585 cuotas partes de \$ 10 cada una; la socia Jorgelina Elena RODRIGUEZ pesos seiscientos cincuenta (\$ 650) o sea 65 cuotas partes de \$ 10 cada una.

Por Acta N°140 de fecha trece de Setiembre de 2023 se decidió la Reconducción de la Sociedad "LA REFORMA SRL SRL" (inscrita en el Registro Público de Comercio el 16/02/1981, Libro Sociedades, Tomo 34, F 22/25, con el N° 6, Expte 957/73), estableciendo el nuevo plazo de duración de la Sociedad por 10 años, desde el 1 de Julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2033. El artículo vigente del Estatuto Social quedará redactado del siguiente modo: "Segunda: La duración de la sociedad se fija en diez años contados a partir del uno de julio de dos mil veintitres"

B.O. 3597

PAMPA BLOCK S.A.

La sociedad "PAMPA BLOCK S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 de Mayo de 2012, en el Libro de Sociedades al Tomo II/12, Folio 196/201, Res. N° 160/12, Expte. N° 57/12, Matricula N° 1227. Con domicilio en calle Pellegrini N° 747 de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 4 (CUATRO) celebrada con fecha 8 de Octubre de 2014, de distribución de cargos, el Directorio de "PAMPA BLOCK S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: REICHERT SEBASTIAN, D.N.I N° 29.757.596, CUIT N° 20-29757596-2, Director Suplente: LASTIRI LISANDRO, D.N.I. N° 31.482.186, CUIT N° 20-31482186-7 elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/05/2017. PAMPA BLOCK S.A. Reichert Sebastian, presidente.

B.O. 3597

PAMPA BLOCK S.A.

La sociedad "PAMPA BLOCK S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 de Mayo de 2012, en el Libro de Sociedades al Tomo II/12, Folio 196/201, Res. N° 160/12, Expte. N° 57/12, Matricula N° 1227. Con domicilio en calle Pellegrini N° 747 de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 7 (SIETE) celebrada con fecha 8 de Octubre de 2017, de distribución de cargos, el Directorio de "PAMPA BLOCK S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: REICHERT SEBASTIAN, D.N.I N° 29.757.596, CUIT N° 20-29757596-2, Director Suplente: LASTIRI LISANDRO, D.N.I. N° 31.482.186, CUIT N° 20-31482186-7 elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/05/2020. PAMPA BLOCK S.A. Reichert Sebastian, presidente.

B.O. 3597

PAMPA BLOCK S.A.

La sociedad "PAMPA BLOCK S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 de Mayo de 2012, en el Libro de Sociedades al Tomo II/12, Folio 196/201, Res. N° 160/12, Expte. N° 57/12, Matricula N° 1227. Con domicilio en calle Pellegrini N° 747 de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 10 (DIEZ) celebrada con fecha 8 de Octubre de 2020, de distribución de cargos, el Directorio de "PAMPA BLOCK S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: REICHERT SEBASTIAN, D.N.I N° 29.757.596, CUIT N° 20-29757596-2, Director Suplente: LASTIRI LISANDRO, D.N.I. N° 31.482.186, CUIT N° 20-31482186-7 elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de

mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/05/2023. PAMPA BLOCK S.A. Reichert Sebastian, presidente

B.O. 3597

PAMPA BLOCK S.A.

La sociedad "PAMPA BLOCK S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 de Mayo de 2012, en el Libro de Sociedades al Tomo II/12, Folio 196/201, Res. N° 160/12, Expte. N° 57/12, Matricula N° 1227. Con domicilio en calle Pellegrini N° 747 de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 14 (CATORCE) celebrada con fecha 31 de Mayo de 2023, de distribución de cargos, el Directorio de "PAMPA BLOCK S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: REICHERT SEBASTIAN, D.N.I N° 29.757.596, CUIT N° 20-29757596-2, Director Suplente: LASTIRI LISANDRO, D.N.I. N° 31.482.186, CUIT N° 20-31482186-7 elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/05/2026. PAMPA BLOCK S.A. Reichert Sebastian, Presidente.

B.O. 3597

PAMPA BLOCK S.A.

La sociedad "PAMPA BLOCK S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 15/05/2012, en el Libro de Sociedades al Tomo II/12, Folio 196/201, Res. N° 160/12, Expte. N° 57/12, Matricula N° 1227, con domicilio en calle Pellegrini N° 747 de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea ExtraOrdinaria de Accionistas N° 16 (DIECISEIS) celebrada con fecha 30 de Septiembre de 2023 se aprobó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad habiéndose confeccionado balance final de disolución y liquidación con fecha de cierre 30/09/2023 y se eligió como Liquidador al Sr. Sebastian Reichert, CUIT: 20-29757596-2, que constituye domicilio en calle Pellegrini N° 747, Santa Rosa, La Pampa, lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

B.O. 3597

CLINICA REGIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CUOTAS SOCIALES "CLINICA REGIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Sergio Rodolfo RIESCO, D.N.I. 12.806.325, CUIT 20-12806325-1, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1958, casado en primeras nupcias con Graciela Nélica Salto, domiciliado en Calle 7 Número 1242 de esta ciudad y Oscar Francisco RIESCO, D.N.I. 13.737.980 (CUIL 20-13737980-6), argentino, nacido el 5 de noviembre de 1960, casado en primeras nupcias con Mónica Viviana Pelizza, con domicilio en calle 28 número 85 de esta ciudad, EXPRESAN: A) Que la sociedad se constituyó por escritura pública del 27 de octubre de 1981, inscrita en el

Registro Público de Comercio con fecha 1/12/1981, en el Libro de sociedades, al tomo 35, folios 163/171, número 21 de ese registro, expediente 18/64/81 y en el Libro de Sociedades al Tomo II/99, Folio 227/243 Resolución 121/99, Expediente 1273/97.- Y B) Que por Instrumento privado de fecha 10/10/2008, protocolizado por escritura pública número 59 de fecha 27/07/2023 y rectificado por escritura pública número 81 de fecha 25/09/2023 se materializó cesión gratuita de la totalidad de las CUOTAS SOCIALES de “CLINICA REGIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” de Francisco RIESCO a favor de Sergio Rodolfo y Oscar Francisco RIESCO, es decir seis (6) cuotas, tres cuotas a cada uno, por intermedio de la Escribana María Eugenia Vital, titular del Registro Notarial número 4, con asiento en General Pico.- Sergio Rodolfo y Oscar Francisco RIESCO aceptan la cesión otorgada a su favor.- CONSTE.-

B.O. 3597

MELLISIL S.A.**EDICTO**

MELLISIL S.A. REFORMULACION ARTICULOS N° 01-03-05-19-20.- DEL ESTATUTO SOCIAL. La sociedad denominada MELLISIL SA inscrita en la DGPI y RPC registro unificado de fecha 11/06/2004, Libro Sociedades, Tomo II/04, Folio 224/225.-, Res N° 238/04, Expte N° 745/04.-Matricula N° 932, en Reunión de Directorio N° 90- de fecha 10/10/2023.- en su punto 1.- transcrita al libro n° 01.-a fs 96.-y en Asamblea General Extraordinaria por Acta N° 47.-de fecha 10/10/2023.-en su punto 01.- transcrita al libro n°01.-a fs 71.-se trato y aprobo por unanimidad, los cambios en el estatuto social en sus articulos N° 01-03-05-19 y 20.-respectivamente. Presidente/Accionista Sr Fernandez Jorge Luis -DNI 18271175- y Director Suplente/Accionista Sr Garcia Gerboles Pablo Alberto - DNI 22517653.-

B.O. 3597

LA HOLANDA SA**EDICTO DESIGNACION DE AUTORIDADES**

La Holanda SA, inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 29 de febrero de 1984, Tomo I, Folio 79, N° 16, informa que por Acta de Directorio n° 51 de fecha 03 de julio de 2012, por renuncia del presidente Jorge Antonio Ortiz Echagüe se designó en su reemplazo a Liliana Patricia Ortiz Echagüe DNI 11.930.971 con vencimiento de mandato el 31/05/2055. Directora titular: Alejandra Elisabet Ortiz Echagüe, DNI 20.106.580 con vencimiento de mandato el 31/05/2015.

B.O. 3597

AGROPECUARIA SANTA INES S.A.**EDICTO**

La sociedad AGROPECUARIA SANTA INES S.A., inscrita en el RPC con fecha 01/06/1995, al Tomo II, Folio 214/219, Matricula 680, con domicilio en Calle 24 N° 15 de General Pico, Provincia de La Pampa, HACE SABER: que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 30 celebrada el 22 de agosto de 2022, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 22 de agosto de 2022, ha resuelto la designación por el termino de tres años, del siguiente Directorio: Presidente: José Domínguez Martín, Documento 94.670.760; Vicepresidente: José Daniel Domínguez, Documento 28.237.590; Directora Suplente: Mirta Susana Spina, Documento 6.510.261; Vencimiento del mandato: 30 de abril de 2025.-

JOSE DOMINGUEZ MARTIN- PRESIDENTE -

B.O. 3597

ESTABLECIMIENTO EL MANAKO S.A.

Santa Rosa, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Sociedad de ESTABLECIMIENTO EL MANAKO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 09 de diciembre 2023 a las 14.00 horas, en su sede social, sita en calle Julio Verne Nro 1626, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones de la convocatoria a asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración de los estados contables establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, por los ejercicios finalizados el 31/12/18, 31/12/19, 31/12/20, 31/12/21 y 31/12/22, respectivamente.
- 3) Tratamiento de las utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Nuevos directores.
- 6) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 ley 19550 y modif.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Presidente: Eduardo Saul Marcio.- Eduardo S. Marcio Presidente

B.O. 3597

VITABULL S.A.C.I.A.

Santa Rosa, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La empresa VITABULL S.A.C.I.A convoca a asamblea extraordinaria para el día 24 de noviembre de 2023 a las 19.00, en la planta industrial de la firma, sita en ruta 35 Km 323,5 de la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Informar la aprobación de la constitución de garantía y contragarantía a favor del Banco Nación por obtención de crédito en dicha entidad.

2) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea

Dr. Mariano CAMANDONA, Presidente.

B.O. 3597

REALICO EN DESARROLLO S.A.P.E.M.

Realicó, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La sociedad "REALICO EN DESARROLLO S.A.P.E.M", inscrita en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo V/09, Folios 143/150, Resolución N° 342/09, Fecha 09/08/2017, con domicilio en calle España N° 1563 de Realico, La Pampa, hace saber que se realizará Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 28 de Noviembre de 2023 a las 19hs en la sede, a tratar según Acta de Asamblea N° 103, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta

2) consideración de memoria, balance general, estado de resultado, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, informes del auditor, informes de la comisión fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2020, el 31 de diciembre 2021 y el 31 de diciembre 2022.

3) Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Sindico titular y Sindico suplente de las acciones clase A, un director titular, un director suplente, sindico titular y sindico suplente de las acciones clase B.

4) Retribución de directores clase B y síndicos clase A y clase B

5) Consideración de la registración contable de los aportes que la empresa hace a los miembros del directorio como honorarios. 6) Destino del resultado de los ejercicios.

Fernando Rezza. Presidente

B.O. 3597

SUR S.A.C.A.

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: Señores Accionistas: El Directorio de "SUR S.A.C.A" invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2023 a la hora 16:00 en las instalaciones ubicada en calle Rubio N° 327, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Regular N° 42 finalizado el 28 de febrero de 2021;

2) Gestión del Directorio y fijación de honorarios al Directorio para el ejercicio 2020/2021

3) Asignación de resultados correspondiente al ejercicio 2020/2021

4) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Regular N° 43 finalizado el 28 de febrero de 2022

5) Gestión del Directorio y fijación de honorarios al Directorio para el ejercicio 2021/2022

6) Asignación de resultados correspondiente al ejercicio 2021/2022

7) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Regular N° 44 finalizado el 28 de febrero de 2023

8) Gestión del Directorio y fijación de honorarios al Directorio para el ejercicio 2022/2023

9) Asignación de resultados correspondiente al ejercicio 2021/2022

10) Designación de autoridades;

11) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por el Estatuto para el desarrollo de la Asamblea en primer llamado, se realiza la Segunda Convocatoria en el mismo lugar y fecha a la hora 16:30, la que se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito hasta el día 4 de diciembre de 2023 a la hora 20:00 en el domicilio fijado para la asamblea de la localidad de Santa Rosa, La Pampa.

El Directorio

B.O. 3597

CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los inscripto en la matrícula provincial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 23 de noviembre de

2023 a las 12 horas, en la sede de Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Memoria y Balance del Ejercicio.
2. Presupuesto Anual.
3. Monto de la cuota social y monto derecho de Inscripción en la matrícula.
4. Aprobación de resoluciones dictadas en el ejercicio y ad-referendum de Asamblea.
5. Renovación de autoridades del Consejo Directivo.
6. Renovación de autoridades del Tribunal de Etica y Disciplina.
7. Consideración y Aprobación de la modificación y actualización del Código de Etica y Disciplina del Consejo Superior Médico.
8. Ratificación y/o Rectificación de Asambleas ordinarias y extraordinarias celebradas desde el año 2001 al año 2022.
9. Elección de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta.-

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes

El Directorio
B.O. 3597

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA convoca a sus colegiados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, en su sede de calle 25 de Mayo N° 440 de esta ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2.- Programa de asistencia a colegiados pasivos.
- 3.- Autorización al Consejo Directivo a realizar inversiones.
- 4.- Construcción Edificio de General Pico.
- 5.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario. Esc. Sergio Daniel Berardo Secretario - Esc. Claudia María Picco Presidente.

B.O. 3597 - 3598

FE DE ERRATA

Debió salir publicada en el Boletín Oficial N° 3596 de fecha 10/11/2023...

ASOC. COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS y JURÍDICAS DE LA UNLPam

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La ASOC. COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS y JURÍDICAS DE LA Universidad Nacional de La Pampa convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 29 de noviembre de 2023 a realizarse a las 19 hs en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, sita en Cnel Gil N° 353 Primer Piso.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para rubricar el acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio finalizado el 31-07-2023.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Tratamiento cuota social.
- 6) Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva, Cargos que se renuevan: Secretario/a, un/a vocal titular y un/a vocal suplente. Dos (2) integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Si a la hora fijada no se encontrara la mitad más uno de los/as asociados/as presentes con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida media hora con los/as asociados/as presentes.

La Comisión directiva
B.O. 3596...

JUNTOS Y UNIDOSPODEMOSCENTRO DE DÍA

Intendente Alvear, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a nuestros estatutos tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 01 de Diciembre de 2023 a las 19.30 hs en nuestra sede sita en la calle Manuel Belgrano N° 555, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2023

2- Renovación de miembros de Comisión Directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

3- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva

Artículo: Las Asambleas se consideran constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y horario fijados en la convocatoria. No hallándose dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose otra hora como segunda citación.

B.O. 3597

ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

Se convoca a los Sres. Asociados acorde al Art. 32 del Estatuto de la Institución a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08/12/2023 a horas 19,30 hs en sede de Asociación Mutual Pampeana con domicilio en calle Villegas 601, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretaria.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Recursos, Informe Órgano de Fiscalización. Periodo Julio 2022 a junio 2023.

3. Actualización cuota societaria.

4. Actualización cuota panteón policial.

Acorde al Art. 38 del Estatuto vigente, la Asamblea sesionara con la mitad de los asociados con derecho a participar. De no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea seccionara 30 minutos posteriores con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

Se convoca a los Sres. Asociados acorde al Art. 33 del Estatuto de la Institución a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 08/12/2023 a horas 18hs en sede de Asociación Mutual Pampeana con domicilio en calle Villegas 601, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretaria.

2. Único punto a tratar es el deterioro del edificio de la sede de Asociación Mutual Pampeana, en cuanto a mampostería se refiere.

Acorde al Art. 38 del Estatuto vigente, la Asamblea sesionara con la mitad de los asociados con derecho a participar. De no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea seccionara 30 minutos posteriores con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

ASOCIACION CIVIL RURAL DE LONQUIMAY

Lonquimay, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- ASOCIACIÓN CIVIL RURAL DE LONQUIMAY

- CUIT: 30709977535

- LOCALIDAD: LONQUIMAY, LA PAMPA

- FECHA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:
01/12/2023

- HORA: 20:30 HS.

- LUGAR: QUINCHO DEL LONQUIMAY CLUB,
CALLE ROCA N° 100 DE LONQUIMAY LA PAMPA

ORDEN DEL DÍA

A) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA

B) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE MEMORIA, INVENTARIO, ESTADOS DE SIT. PATRIMONIAL, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO Y ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, NOTAS, ANEXOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS 31/12/2021 Y 31/12/2022

C) RENOVACIÓN TOTAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y REVISORA DE CUENTAS.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE DE COLONIA IRIS

Colonia Iris, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris convoca a sus Miembros Comulgantes y Electores de acuerdo al Decreto Ley 1945-56, para la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse en su Templo de Jacinto Arauz, el día DOMINGO 3 de DICIEMBRE de 2023 comenzando con un devocional a las 8:30 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- Elección de dos (2) miembros presentes para suscribir el acta de la asamblea en conjunto con Presidente y Secretaria.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual, ejercicio 2022-2023.
- Lectura y consideración de los Estados Contables, ejercicio 2022- 2023.
- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Elección de 4 (cuatro) Miembros para integrar del Consistorio por:
 - Fallecimiento de Sergio Dardo GONNET.
 - Fin del mandato de Gabriel Alejandro DALMAS.
 - Fin del mandato de Wilfredo BONJOUR.
 - Fin del mandato de Noelia GENRE BERT.
- Eventuales.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA
NORMAL MIXTA PROVINCIA DE SAN LUIS**

General Pico, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Por resolución de la Asociación Cooperadora Escuela Normal Mixta Provincia de San Luis, en cumplimiento de las disposiciones legales y Estatuto vigentes convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2023 a la hora 20:00 en la sede de calle 1 N° 1250, de General Pico, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2- Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
- 3- Consideración de Memoria y Balance de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

4- Informe de los revisores de cuentas.

5- Elección de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Prosecretario
- e) Tesorero
- f) Protesorero
- g) Cuatro vocales titulares
- h) Dos vocales suplentes
- i) Dos revisores de cuenta titulares
- j) Dos revisores de cuenta suplentes

6- La Asamblea se llevará a cabo de acuerdo al Capítulo IV del Estatuto y pasada una hora sesionará con el número de asociados presentes.

El Consejo Directivo
B.O. 3597

**BIBLIOTECA POPULAR
BERNARDINO RIVADAVIA**

Miguel Riglos, La Pampa

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En Miguel Riglos, a los 07 días del mes de noviembre de 2023, la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, domiciliada en Avda. San Martín 422 – Miguel Riglos – La Pampa, invita a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2023 a las 18.00 horas en la sede de la institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Designación de dos (2) socios presentes para firmar, conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

**ASOCIACION INDEPENDIENTE DE ARBITROS
DEPORTIVOS**

Santa Rosa, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social, la Comisión Directiva de la Asociación Independiente de Arbitros Deportivos, invita a Ud. A la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Comisario Valerga N° 982 de Santa Rosa el día 30 de noviembre 2023 a las 20:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Designación de dos Asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2°.- Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos e informe del revisor de cuenta por el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3°- Por termino de sus mandatos, elección total de la Comision Directiva y Comision Revisora de Cuenta.
- 4°- Motivos por la cual la Asamblea se realiza fuera de termino.
- 5°- Determinacion de la cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO JULIO NERI RUBIO

Lonquimay, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Colegio Secundario “Julio Neri Rubio” de la localidad de Lonquimay, comunica que el día 11/12/2023 a las 19,30 Hs., celebrará en dicho Colegio, una Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Solicitud al Estado Provincial de estatización de servicio educativo.
- 2- Situación del Personal docente.
- 3- Destino del inmueble.
- 4- Destino del mobiliario existente.

Autorización para suscribir documentación.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ HERNÁNDEZ

Colonia Barón, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General extraordinaria a llevarse a cabo el día: lunes 11 de diciembre de dos mil veintitrés a las 20 hs. en

el edificio del Instituto “José Hernández” sito en calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Solicitud al Estado Provincial de estatización de servicio educativo.
- 2- Situación del personal docente.
- 3- Destino del inmobiliario existente.
- 4- Autorización para suscribir documentación.

Nota: Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva

Nota: Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B.O. 3597

ASOCIACIÓN CIVIL A.P.T.C.P

General Pico, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 20 al 33 de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la oficina de FePAD, sito en Calle Varela N° 1557, Santa Rosa, el día 01 de diciembre de 2023 a las 19 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Explicación de la necesidad de llamado a Asamblea Extraordinaria.
- 2°. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.
- 3°. Modificación de estatuto, artículos 2°, 3°, 27°, 34°, 35°, 37°, 46°, 48°, 50° y 52°.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

ASOCIACIÓN CIVIL A.P.T.C.P

General Pico, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 20 al 33 del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de FePAD, sito en Calle Varela N° 1557, Santa Rosa, el día 01 de diciembre de 2023 a las 20 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2°. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3°. Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos años 2020, 2021 y 2022.
- 4°. Renovación de comisión directiva.
- 5°. Renovación comisión revisora de cuentas.
- 6°. Cambio de domicilio legal de la Asociación de Pilotos Turismo Carretera Pampeana.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE

Realicó, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Club Atlético Ferro carril Oeste de la localidad de Realicó, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 11 de DICIEMBRE 2023, a las 19.00 horas en su sede social ubicada en calle Gobernador Centeno nro 1480, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Balance del ejercicio económico cerrado al 31 de julio 2022.-
- 4) Renovación de la comisión directiva y revisores de cuentas por finalización de mandatos.

Con lo establecido en el Art.32 del Estatuto, la asamblea se realizará con los socios presentes después de una hora de tolerancia fijada en la convocatoria. Esperando vernos honrados con su presencia, saludamos muy atentamente:

La Comisión Directiva
B.O. 3597

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Club Social y Deportivo Juventud Unida de Santa Isabel, Matrícula Nro. 233 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 28 de noviembre de 2023 a las 20.00 hs. en el Club Social y Deportivo Juventud Unida de Santa Isabel sito en calle Maestros Pampeanos y B.J. Bianchi de la localidad de Santa Isabel, para tratar el siguiente:

ODEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos I, II, III, IV y V, Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio finalizado al 31/07/2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario.
- 4) Renovación de autoridades por término de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

ASOCIACION TRISQUELIA GOLF CLUB

General Pico, noviembre 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Trisquelia Golf Club, cita a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre a las 19:30hs. En el domicilio del Club Trisquelia Golf sito en calle 310 n° 1914 de la ciudad de General Pico, oportunidad en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance general y cuadro demostrativo de gastos y recursos correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
4. Tratamiento de Informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2022.

La Comisión Directiva

ARTICULO 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la

convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3597

**COOPERADORA ESCOLAR DOMINGO
FAUSTINO SARMIENTO**

Parera, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Parera (LP), convoca a sus asociados para el día 14 de diciembre del Año 2023, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el establecimiento de la Escuela N° 22, sito en Martínez Zubiria N° 250, de la localidad de Parera, a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023-
- 2- Lectura y consideración de la corrección de Observaciones de los Balances Generales con cierre de fecha 31 de octubre de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 2021 y 2022.
- 3- Renovación Total de la Comisión Directiva por término de Mandatos.
- 4- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Fijar el monto de cuota social y forma de pago (mensual, anual, etc.) así como los aportes colaborativos y otras contribuciones o delegar su fijación en la Comisión Directiva.
- 6- Designación de los Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el Acta.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Alta Italia, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2023 a las 20 hs en las Instalaciones de nuestra sede sito en Sarmiento N° 456 de Alta Italia a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

- 1.- Solicitud Provincial de estatización del servicio educativo.
- 2.- Situación del Personal docente.

3.- Destino del mobiliario existente.

4.- Autorización para suscribir documentación.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Mariano Moreno" decide la convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 2023 a las 18 y 19.30 hs respectivamente en nuestras instalaciones sede en Urquiza 477, Bernasconi, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA:

1. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Designación de dos socios para integrar Comisión de escrutinio.
3. Consideración de la Memoria, Balance e informe del revisor de cuentas del ejercicio económico social finalizado el 31/7/23.
4. Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1.- Solicitud al Estado Provincial de Estatización del Servicio Educativo.
- 2.- Situación del Personal Docente de la Institución.
- 3.-Destino del Inmueble.
- 4.- Destino del mobiliario existente.
- 5.- Autorización para suscribir documentación.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

**ASOCIACION FEDERACION ARGENTINA DE
FUTBOL PARA VETERANOS**

Santa Rosa, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 2023 a las 18 horas en la sede de la Federación, sita en calle Martín Fierro N° 1107 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e

informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2023

3) Elección de las personas para ocupar la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos

4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva

5) Motivos de celebración fuera de término de la asamblea

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social. Art. 28 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"

La Comisión Directiva
B.O. 3597

ASOCIACION PAMPEANA DE PEDIATRIA

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2023 a las 19 horas en la sede social, sitio en calle Avda San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2022
- 3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 4) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos
- 5) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos
- 6) Motivos celebración de Asamblea General Ordinaria 2022 fuera de término.

Art. 29 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar "

La Comisión Directiva
B.O. 3597

INSTITUTO CATRILÓ DR. ERNESTO LÓPEZ

Catriló, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2023 a las 20:30 h., en las instalaciones de nuestra Institución (Roque Sáenz Peña 357, Catriló, La Pampa), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.
- 4) Designación de un Revisor de Cuentas para cubrir la vacante ocasionada por la renuncia de Valentín Andrés Busiello.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

ASOCIACION CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL JOSE MANUEL ESTRADA

Doblas, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACION CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL JOSE MANUEL ESTRADA, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse en la sede social sita en Uruguay 824 de la localidad de Doblas, el día 11 de diciembre de 2.023 a partir de las 19,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Solicitud al Estado Provincial de estatización del servicio educativo.
- 3º) Situación del personal docente.
- 4º) Destino del Inmueble.
- 5º) Destino del mobiliario existente.
- 6º) Autorización para suscribir documentación.

-Art. 26 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en la fecha, local y hora indicados en la convocatoria, así transcurrida una hora de la fijada en la misma, no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a

voto, comenzará a sesionar, sea cual fuere el número de estos presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA

La Adela, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2023 a partir de las 18 horas en el local de la institución, sito en Pasaje Chubut 37 de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a las 18 horas la mencionada Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida. Mercedes Altamirano –secretaria. Mónica Sainz-presidente.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

CLUB UNIÓN DE GRAL. MANUEL J. CAMPOS

General Manuel J. Campos, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado socio:

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones de la sede social del club Unión de Gral. Manuel J. Campos, en la calle 9 de julio N° 450 el día 24 de noviembre de 2023 a las 19:30 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Constitución de Asamblea y designación de los asociados para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023.

3.- Elección de nuevas autoridades.

La Comisión Directiva

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada la Asamblea se realizará con el número de socios presentes

B.O. 3597

COOPERADORA HOSPITAL DR. SEGUNDO TALADRIZ DE TOAY

Toay, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la “COOPERADORA HOSPITAL DR. SEGUNDO TALADRIZ DE TOAY, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria complementaria a celebrarse el día 07 de diciembre de 2023, a las 18hs. en el hall del Hospital Segundo Taladriz, en la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta donde se convoca a la Asamblea Ordinaria.
- 2.- Elección de los miembros de la comisión directiva por vencimiento de mandatos y o renuncia a cargos;
- 3.- Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandatos y o renuncia a cargos;
- 4.- Acciones previstas para el ejercicio siguiente; y
- 5.- Elección de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3597

CONCURSOS LLAMADOS

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 917 -7-11-23- Art. 1°.- Dar por Finalizado el Llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura Sector de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. José Ingeniero” de la localidad de Miguel Cané.

Art. 2°.- La Designación del agente que cubra el cargo en forma interina de Jefe de Sector de Enfermería del Establecimiento Asistencial “Dr. José Ingeniero” de la localidad de Miguel Cané estará a cargo de la dirección del propio establecimiento .

Disp. N° 919 -7-11-23- Art. 1°.- Dar por Finalizado el Llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Servicio de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Agote" de la localidad de General San Martín.

Art. 2°.- La Designación del agente que cubra el cargo en forma interina de Jefe de Servicio de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Agote" de la localidad de General San Martín estará a cargo de la dirección del propio establecimiento .

Disp. N° 920 -7-11-23- Art. 1°.- Dar por Finalizado el Llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura de Sector de Enfermería, correspondiente a la Rama Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Pablo Lecumberri" de la localidad de Lonquimay.

Art. 2°.- La Designación del agente que cubra el cargo en forma interina de Jefe Sector de Enfermería, correspondiente a la Rama Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Pablo Lecumberri" de la localidad de Lonquimay estará a cargo de la dirección del propio establecimiento .

Disp. N° 921 -7-11-23- Art. 1°.- Dar por Finalizado el Llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefaturas de Sector de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Perez" de la localidad de Santa Isabel.

Art. 2°.- La Designación del agente que cubra el cargo en forma interina de Jefe de Sector de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Perez" de la localidad de Santa Isabel estará a cargo de la dirección del propio establecimiento .

Disp. N° 922 -7-11-23- Art. 1°.- Dar por Finalizado el Llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura Sector Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Antonio Olaiz" de la localidad de Miguel Riglos.

Art. 2°.- La Designación del agente que cubra el cargo en forma interina de Jefe de Sector Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Antonio Olaiz" de la localidad de Miguel Riglos estará a cargo de la dirección del propio establecimiento.

Disp. N° 923 -7-11-23- Art. 1°.- Dar por Finalizado el Llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura Servicio de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "José Prados" de la localidad de Rancul.

Art. 2°.- La Designación del agente que cubra el cargo en forma interina de Jefe de Servicio de Enfermería del Establecimiento Asistencial "José Prados" de la localidad de Rancul estará a cargo de la dirección del propio establecimiento .

Disp. N° 924 -7-11-23- Art. 1°.- Dar por Finalizado el Llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición

para cubrir la Jefatura de Servicio de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Justo G. Ferrari" de la localidad de Ingeniero Luiggi.

Art. 2°.- La Designación del agente que cubra el cargo en forma interina de Jefe de Servicio de Enfermería del Establecimiento Asistencial "Justo G. Ferrari" de la localidad de Ingeniero Luiggi estará a cargo de la dirección del propio establecimiento .

Disp. N° 925 -7-11-23- Art. 1°.- Dar por Finalizado el Llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura Sector Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Wilfrid Barón" de la localidad de Colonia Barón.

Art. 2°.- La Designación del agente que cubra el cargo en forma interina de Jefe de Sector Enfermería del Establecimiento Asistencial "Wilfrid Barón" de la localidad de Colonia Barón estará a cargo de la dirección del propio establecimiento.

Disp. N° 933 -8-11-23- Art. 1°.- Convocar a Junta Examinadora para realizar la evaluación del Expediente 15531/22 sobre llamado a concurso interno para cubrir funciones jerárquicas de Jefe de Sector Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Juan Munuce" de la localidad de Jacinto Arauz, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.

Art. 2°.- Designar a las personas para conformar la Junta Examinadora que intervendrá en el Expediente convocado en el Artículo 1° de la presente Disposición, las que serán consignadas en el Anexo II de la misma medida legal.

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. JUAN MUNUCE" DE LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ

FUNCIÓN JERÁRQUICA QUE SE CONCURSO:
JEFE DE SECTOR ENFERMERÍA DEL E.A. "LUIS A. PETRELLI" DE LA LOCALIDAD DE CALEUFÙ

Criterios y Normativas relacionada con los Concursos de Funciones Jerárquicas Convocados:

- Podrán presentarse los trabajadores del sector o servicio del establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea..(Art.65 Ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediata anteriores al llamado a concurso (Art. 5° Ley 1279)
- **Jurado: (Art.22 Ley 1279)**

- a) Un (1) representante titular y un (1) suplente designado por la Subsecretaría de Salud Pública, que actuará como presidente del Jurado;
- b) Dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes especialistas en la materia a concursar designados por la Subsecretaría de Salud Pública
- c) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadra atendiendo a la particularidad de la Rama.

- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)

a. Entrevista personal 10 %

b. Antecedentes 40%

c. Examen escrito 25%

d. Examen práctico 25%

- El Jurado deberá confeccionar un orden de méritos de acuerdo con el puntaje obtenido por los participantes que superen el cincuenta (50 %) por ciento del total. (Art. 24 ley 1279)
- En caso de igualdad de puntaje tendrá prioridad quien registre mayor antigüedad laboral, en caso que ningún aspirante posea dicha antigüedad, tendrá prioridad quien hubiera obtenido mayor puntaje en los exámenes (Art. 25 ley 1279)
- Las vacantes que se produzcan por renuncia, fallecimiento, abandono del servicio o cualquier otro motivo, dentro de los ciento ochenta (180) días de realizado un concurso, podrán ser cubiertas en forma automática por aquellos postulantes que sigan en el orden de mérito establecido por el Jurado, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado. (Art. 26 ley 1279)
- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado (Art. 23 ley 1279. Dto. 2638/91 modif. Dto 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 ley 1279. Dto. 2638/91 modif. Dto 2430/06

Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursará. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial N° 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico: consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesario para la presentación (PowerPoint, filmas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 ley 1279. Dto. 2638/91 modif. Dto 2430/06)

a. ANTIGÜEDAD: máximo diez (10) puntos

A) Rama Profesional

En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,

- Antigüedad en la especialidad: 0.15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos
- En el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año con dedicación simple; 0.10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial

B) Rama Enfermería

- En la profesión: 0.30 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos,
- En el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 4 puntos: 0.20 puntos por año

b. FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de diez (10) puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluarán los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Pública nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

A) Rama Profesional

1. Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley 1279: 0,50 puntos por año;
2. Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley 1279: 0,40 puntos por año;
3. Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley 1279: 0,25 puntos por año.

B) Rama Enfermería

- 1) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley 1279: 0,40 puntos por año;
- 2) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley 1279: 0,30 puntos por año

c) CAPACITACIÓN: máximo ocho (8) puntos. Se evaluarán:

A) Rama Profesional

1. Cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de cincuenta (50) horas, asignándose 0,008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiera tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0,01 puntos;
2. Por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año

B) Rama Enfermería

1. Cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de diez (10) horas, asignándose 0,03 puntos por hora de duración. Si el curso

hubiera tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0,04 puntos;

d) TÍTULOS: máximo cinco (5) puntos.

A) Rama Profesional

1. título habilitante: hasta 1 punto;
2. de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
3. de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto

B) Rama Enfermería

1. título habilitante obtenido en:

- 1.1) Nivel Terciario no Universitario: hasta 1 punto;
- 1.2) Nivel Universitario: hasta 2 puntos;
2. Licenciatura o equivalentes: hasta 3 puntos

e) TRABAJOS: máximo tres (3) puntos

A) Rama Profesional

1. trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0,20 puntos hasta un máximo de cinco (5) trabajos o exposiciones.
2. trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0,50 puntos hasta un máximo de cuatro (4) publicaciones
3. monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0,10 puntos hasta un máximo de cinco (5) monografías.
4. libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos.
Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiera un autor principal en cuyo caso se otorgará a este el 50% del puntaje.

B) Rama Enfermería; Trabajos presentados o publicados relacionados con la función o cargo a cubrir: hasta 3 puntos

f) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos

A) Rama Profesional

1. jefatura de residencia: 1 punto por año.
2. instructor de residencia: 1,5 puntos por año
3. docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0,25 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos; C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos; D) director o coordinador de cursos de más de 200 horas: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de cinco (5) cursos; E) secretario de cursos de más de 200 horas: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de cinco (5) cursos; F) docente de cursos de más de 200 horas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de cinco cursos.

B) Rama Enfermería; Docencia secundaria, terciaria o universitaria en materias vinculadas directamente con la función o cargo a cubrir: hasta 2 puntos.

g) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La junta examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. El Ministerio de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 horas para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. JUAN MUNUCE” DE LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: Presidente

- Miembro Titular: Lic. Gustavo Gabriel SOSA, DNI.: 22.936.059
- Miembro Suplente: Lic. Lilia Ana Estela SCHAN, DNI.: 22.919.589

ESPECIALISTAS DESIGNADO POR EL MINISTERIO DE SALUD:

- 1º) Miembro Titular: Lic. Claudia CHAVEZ, DNI.: 17.183.680
- 2º) Miembro Titular: Lic. Silvina Daniela DIAZ GABELLOTA DNI.: 24.276.048
- 1º) Miembro Suplente: Lic. Nilda Noemi DIAZ, DNI.: 14.957.672
- 2º) Miembro Suplente: Lic. Lilia Ana Estela SCHAN, DNI.: 22.919.589

EN REPRESENTACIÓN DE ASOCIACIÓN GREMIAL

- Miembro Titular: a designar
- Miembro Suplente: a designar

RESULTADOS

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 932 -8-11-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 50/23 -SS- y su rectificatoria 390/23 - SS para cubrir la Jefatura de Servicio Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Heraclio Luna” de la localidad de Macachín, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover, a través de la respectiva Disposición, según Anexo II a la Agente detallada en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. HERACLIO LUNA” DE LA LOCALIDAD DE MACACHÍN

JEFATURA DE SERVICIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERÍA	MOZÓN Daiana Elizabeth	38.795.860	62,10

ANEXO II

PROMOCIÓN DE LOS AGENTES SOBRE CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. HERACLIO LUNA” DE LA LOCALIDAD DE MACACHÍN

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JEFATURA DE SERVICIO
MOZÓN Daiana Elizabeth	38.795.860	JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERÍA

Disp. N° 934 -8-11-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 68/23 y su rectificatoria por Disposición N° 393/23 para cubrir la Jefatura de Sector Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Diego B. Moron” de la localidad de Rolón, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover, a través de la respectivo Disposición, según Anexo II a la Agente detallada en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. DIEGO B. MORON” DE LA LOCALIDAD DE ROLÓN.

JEFATURA DE SERVICIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA	ANHELCHER Eleana Romina	31.755.399	68

ANEXO II

PROMOCIÓN DE LOS AGENTES SOBRE CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. DIEGO B. MORON” DE LA LOCALIDAD DE ROLÓN.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JEFATURA DE SERVICIO
ANHELCHER Eleana Romina	31.755.399	JEFE DE SECTOR ENFERMERÍA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 355 -9-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de el concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado por Resolución N° 307/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 307/23, para cubrir un cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Subsecretaría de Medios de Comunicación.

APELLIDO Y NOMBRE GARCIA, Rubén Adolfo

DOCUMENTO D.N.I. 26.090.844

PUNTAJE 16,95

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 307/23.

APELLIDO Y NOMBRE GARCIA, Rubén Adolfo –
D.N.I. D.N.I. 26.090.844

CATEGORIA
ANTERIOR PROMOCION

4

3

CAMARA DE DIPUTADOS**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****EXPTE N° 182/2023-CD.-RESOLUCIÓN N° 276/2023-PCD.**

Categoría 5 – Rama Administrativa.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas a la División Audiovisuales-Departamento Prensa.

POSTULANTE: CABRERA. Daiana Grisel

PUNTAJES		TOTALES
Antecedentes	Oposición	
8,50	9,05	17,55

Adjudicataria: CABRERA, Daiana Grisel, D.N.I. N° 32.473.612.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**EXPTE N° 181/2023-CD.-RESOLUCIONES N° 285/2023-PCD. y N° 319/2023_PCD.**

Categoría 5 – Rama Mantenimiento y Producción.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas a la División Pintura, Gas y Plomería-Departamento Infraestructura, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

POSTULANTE: PASSO. Mariano Omar

PUNTAJES		TOTALES
Antecedentes	Oposición	
9,50	8,55	18,05

Adjudicatario: PASSO, Mariano Omar, D.N.I. N° 25.851.213.